



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 70 páginas
Suplemento de 38 páginas de Resoluciones

AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario de Desarrollo Institucional
Dr. Ignacio Jakim

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 3 y 523 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 483.3044/ 421.0202/ 483.5431
e-mail diebo@gob.gba.gov.ar

www.gob.gba.gov.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	3
<i>Licitaciones</i>	16
<i>Varios</i>	25
<i>Transferencias</i>	33
<i>Convocatorias</i>	35
<i>Colegiaciones</i>	39
<i>S.A.S.</i>	40

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	41
<i>Agencias</i>	43
<i>Sucesorios</i>	60

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	67
---------------------------------------------------------------------------------	-----------



SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-631-E-GDEBA-MGGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Diciembre de 2017

Referencia: 22103-13705/16 Aprobar convenio marco entre la DPPYSV y el Municipio de Tres Lomas

VISTO el expediente N° 22103-13705/16, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Tres Lomas y su Acuerdo Complementario N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio, tiene por objeto generar acciones para profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional para la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando para ello, acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios, siempre dentro de un marco de respeto mutuo en el ejercicio de las competencias;

Que por el Acuerdo Complementario N° 1, las partes establecen la instrumentación del Sistema Único de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infracciones de Tránsito, en adelante (RUIT), y generar, por intermedio de software específico, información digital para la automatización del Tribunal de Faltas Municipal;

Que por Ordenanza N° 1163/17, emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tres Lomas, promulgada por Decreto N° 180 de fecha 2 de mayo de 2017, se autorizó la celebración del Convenio Marco y su Acuerdo Complementario N° 1, que por el presente acto se aprueban;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 9 de la Ley N° 14.853 y el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Dr. Pablo FAPPIANO y el Municipio de Tres Lomas, representado por el Señor Intendente, Roberto Oscar ALVAREZ, que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo identificado bajo el N° IF-2017-03736060-GDEBA-DTAMGGP.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Acuerdo Complementario N° 1, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representado por su titular, Dr. Pablo FAPPIANO y el Municipio de Tres Lomas, representado por el Señor Intendente, Roberto Oscar ALVAREZ que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo identificado bajo el N° IF-2017-03736047-GDEBA-DTAMGGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre

Ministro

Ministerio de Gobierno

CONVENIO MARCO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Doctor Pablo Fappiano, por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN", por la otra la Municipalidad de Tres Lomas, representada en este acto por el Señor Intendente, Roberto Oscar Álvarez, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES" y

CONSIDERANDO

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

Que es función de la provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables.

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática.

Que la problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí.

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores.

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática.

Que el municipio como entidad natural fundada en la convivencia y la solidaridad, y como organización social, política y jurídica resulta la institución más cercana al individuo lo que va a permitir de mejor modo encaminar las acciones del gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Que, en ese marco, resulta prioritaria, indispensable y sustancial la participación y coordinación con los municipios que integran la provincia de Buenos Aires.

Que la "LA DIRECCIÓN" tiene entre sus objetivos impulsar la ejecución de la política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal, nacional e internacional.

Que el Decreto N° 50/15, de fecha 29/12/15, establece en su Anexo II punto 2.1 inciso d) la facultad del Director Provincial de Política y Seguridad Vial para celebrar convenios con municipios.

Que la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09 establecen que el Registro Único de Infractores de Tránsito dependiente de "LA DIRECCIÓN" es el ente idóneo para la homologación o certificación de instrumentos de constatación de infracciones.

Que "LA DIRECCIÓN" tiene a su cargo la facultad de aprobación de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones.

Que asimismo, la normativa mencionada estipula que dicho organismo tiene a su cargo el funcionamiento y la regulación del Registro de Proveedores autorizados para suministrar dichos bienes en la Provincia.

Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar el presente convenio de colaboración y asistencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ACUERDO GENERAL. LAS PARTES manifiestan expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios

SEGUNDA. OBJETIVOS: LAS PARTES acuerdan desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito en el Municipio, en el marco de lo que denominan Proyecto Integral de Seguridad Vial, cuyos principales objetivos son:

- Generar sentido de pertenencia.
- Facilitar la convivencia urbana.
- Llevar a respetar el patrimonio común.
- Promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos.
- Disminuir sensiblemente la accidentología urbana

TERCERA. COMPONENTES: El Proyecto Integral de Seguridad Vial está integrado por los siguientes componentes:

- Planes adecuados de Educación Vial
- Difusión masiva del Plan
- Concientización de los ciudadanos
- Controles eficientes
- Sanciones efectivas

CUARTA. ACCIONES: a los fines de llevar adelante el Proyecto Integral, LAS PARTES llevarán adelante un programa de acciones cuyos ítems principales son:

a) **PLAN DE EDUCACIÓN VIAL**

Estará destinado a la capacitación de:

1. Funcionarios Municipales de Control de Tránsito, Agentes Municipales encargados del ejercicio del poder de policía en materia de tránsito y transporte; agentes municipales encargados de impartir educación vial; agentes municipales que intervengan en las distintas etapas que comprende la emisión o renovación de licencias de conducir y todos aquellas personas que de común acuerdo se considere conveniente capacitar dentro de los planes dirigidos a la seguridad vial.

2. Autoridades de Aplicación y Control que deberán matricularse para el uso de los equipos electrónicos de control de infracciones de tránsito.

3. Conductores de vehículos particulares, de carga o de transporte de pasajeros que deban obtener su primera Licencia de Conducir o que debido a sanciones impuestas por los Tribunales correspondientes deban concurrir a nuevos cursos de concientización y conocimiento sobre normas de tránsito y comportamiento en la vía pública.

4. Maestros de Escuelas Primarias y Secundarias que actuarán como capacitadores de los alumnos de los distintos niveles educativos del Municipio.

b) PLAN DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA

A los fines de ser puesto en marcha antes de comenzar con la aplicación efectiva de las infracciones de tránsito, para que toda la ciudadanía conozca previamente los alcances del plan, las normas vigentes y fundamentalmente las sanciones que recaerán sobre ellos por el incumplimiento de las normas de tránsito, se elaborará un completo plan de Difusión y Concientización ciudadana, respecto de las consecuencias reales que acarrearán las violaciones a las leyes de tránsito tanto en lo referido a las pérdidas humanas como a las materiales o intangibles como consecuencia de un accidente (lucro cesante, pérdida de trabajo u oportunidades, etc.)

c) OBSERVATORIO

Será desarrollado como un ámbito académico para analizar y monitorear el avance del plan y sugerir a "LA MUNICIPALIDAD" las medidas correctivas que se consideren necesarias y planificar adecuadamente las tareas a realizar durante la vigencia del plan propuesto.

En ese marco resultará fundamental el Relevamiento de Puntos Negros y/o zonas conflictivas mediante personal especialmente capacitado en seguridad vial, para que los controles se realicen en lugares donde la efectividad de su uso producirá los resultados esperados en materia de disminución de accidentología.

Con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo e implementación de las acciones descriptas en los puntos a) al c), así como para la instalación e implementación de los instrumentos enumerados en el punto d) subsiguiente, sus calibraciones y homologaciones, su mantenimiento preventivo y correctivo y sus actualizaciones tecnológicas periódicas, el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, cuyas acciones hoy se encuentran a cargo del Ministerio de Gobierno, ha suscripto un acuerdo con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, al cual adhiere "LA MUNICIPALIDAD" por el Presente en todas sus partes.

También a través de dicho Convenio, la UNIVERSIDAD ha ofrecido los servicios de logística necesaria para retiro de memorias de los cinemómetros, edición, identificación dominial, escaneo y digitalización de todas las actas de infracción labradas dentro del ámbito municipal, así como el desarrollo de software, provisión de hardware, implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos necesarios para los Juzgados de Faltas Municipales, todo ello en función de lo referido en el punto e) de la presente cláusula.

d) CONTROLES

Con el objeto de la anexión por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de equipamiento de control y seguridad vial, ésta adquirirá la tecnología que resulte apropiada a tales fines, siempre de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 13.927 y su Decreto N° 532/09.

En ese marco y teniendo en cuenta que el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el ex Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires han suscripto un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto radica en la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando a tal fin pautas de cooperación en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el ex Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Provincia Leasing S.A., con la finalidad de establecer un mecanismo que facilite a los municipios la adquisición de bienes para la modernización del equipamiento actualmente disponible, "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por acceder a dicho régimen suscribiendo el presente.

Adicionalmente "LA MUNICIPALIDAD" podrá solicitar a "LA DIRECCIÓN" equipamiento de control de velocidad de su propiedad y ésta, de ser factible, lo podrá ceder en comodato durante la vigencia del presente convenio, en concordancia con las pautas establecidas por el Artículo 42 de la Ley N° 13.927.

Si no optara por ninguna de las alternativas, deberá comunicarlo oportuna y fehacientemente a "LA DIRECCIÓN".

En ese marco, "LAS PARTES" realizarán las acciones que según el mencionado Proyecto le competen, a los fines de la incorporación de:

- Cinemómetros Fijos y/o Móviles
- Equipamiento tipo Observatorio Móvil con conectividad con los Cinemómetros Móviles para detención de infractores a la vera del camino y labrado y notificación del Acta de Infracción.
- Equipos de Control de violación de Semáforos en Rojo o invasión de senda peatonal
- Gabinetes para rotación Semáforos
- Alcohóímetros
- Equipos de Verificación de Invasión de Carriles Exclusivos, de mal Estacionamiento, de carga y descarga fuera de horario / lugar permitido, etc.
- Equipos de Mano para verificación de infracciones estáticas (mal estacionamiento, bloqueo de rampas para discapacitados, estacionamiento sobre vereda, etc.)
- Equipos de constatación de circulación con luces bajas encendidas en rutas, autopistas, o cruce de doble línea amarilla.

e) SANCIONES:

En el marco de lo prescripto en el artículo 42 de la Ley N° 13.927 y su Decreto reglamentario N° 532/09, "LAS PARTES" acuerdan que, a los fines de obtener una herramienta moderna y eficiente para su labor de cobranza de las infracciones labradas en su ejido, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito previsto en el artículo 33 de la citada norma, lo cual implica:

- El desarrollo, implementación y operación de un sistema informático para el procesamiento de todas las infracciones, emisión de notificaciones, y asistencia para juzgamiento en los Tribunales de Faltas Municipales.
- El desarrollo de un sistema de seguimiento de notificaciones y cobranzas que garantice que todas las infracciones labradas llegaran efectivamente a los infractores quienes serán notificados fehacientemente por el servicio postal que contrate "LA MUNICIPALIDAD". Toda esta información será debidamente registrada por el RUIT quien a su vez de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito se ocupará de mantener actualizados los registros del RENAT.

QUINTA: COORDINACIÓN DEL PROYECTO. A todos los fines previstos en el presente "LA MUNICIPALIDAD" designa como Coordinador al titular de la Secretaría General municipal.

SEXTA: PLAZO. Se establece en cuatro (4) años el plazo de duración del presente convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

SÉPTIMA: Previa aprobación del presente Acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley N° 6769/58).

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a brindar a "LA DIRECCIÓN" toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del Proyecto.

NOVENA: DOMICILIOS. Para todos los efectos de este convenio "LA DIRECCIÓN" constituye domicilio en la calle N° 6 N° 928 entre calle 50 y 51 de la ciudad de La Plata y "LA MUNICIPALIDAD" en la Calle Rivadavia N° 149 de la localidad de Tres Lomas.

Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 11 días del mes de julio del año 2017.

ACUERDO COMPLEMENTARIO N° 1

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Doctor Pablo Fappiano, por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN", por la otra la Municipalidad de Tres Lomas, representada en este acto por el Señor Intendente, Roberto Oscar Álvarez, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES", celebran el presente Acuerdo que es complementario del Convenio suscripto entre las partes en fecha 11 de julio de 2017, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DIRECCIÓN, ha determinado, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, la instrumentación de un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infractores de Tránsito, en adelante RUIT.

Este organismo es el responsable de la emisión centralizada y distribución de los talonarios de las actas de infracción, que son prenumeradas y contienen distintas medidas de seguridad. Estas nuevas actas permiten, como las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente han permitido implementar el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), que habilita el seguimiento de todas las infracciones de tránsito labradas en la provincia y se vincula con las bases del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT) dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

En este contexto y bajo dichos principios, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema, el que requiere indispensablemente para su puesta en funcionamiento de su cooperación y colaboración.

SEGUNDA: A los fines del presente, el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT) se compone de los siguientes componentes:

a) Generación de Información Digital para el RUIT

Toda la información digital proveniente de las multas manuales y fotográficas labradas dentro del Municipio será unificada y formateada de acuerdo a los requerimientos del SACIT hacia donde será enviada para su correspondiente procesamiento, generación de notificaciones y volantes de pago voluntario, envío por correo, etc.

b) Software específico para automatización del Tribunal de Faltas Municipal

Con el objeto de brindarle a la Justicia de Faltas toda la información necesaria para juzgar y resolver las causas relacionadas con infracciones de tránsito el Juez o el personal del Juzgado accederán a la Información del RUIT y del SACIT mediante una conexión segura de Internet provista por LA DIRECCIÓN.

El sistema brindará mediante pantallas simples y con ayuda en línea información sobre el infractor y sus antecedentes, el vehículo y los datos e imágenes de las infracciones.

El funcionamiento del sistema, y las acciones que cada parte firmante del presente asume realizar para hacer más eficiente y operativo el mismo consiste:

1. Generación de Expediente o Legajo

Diariamente el sistema verifica según agenda de comparencia, los infractores que se deberían presentar a juzgamiento y emite un expediente o legajo para cada uno de ellos que contiene:

o Carátula con datos del infractor, sus antecedentes, datos del vehículo y detalle de las actas de infracción por las que debería comparecer

o Imágenes de las mencionadas actas de infracción, sean fotográficas o manuales.

2. Comparencia

Cuando el infractor se presenta en el Juzgado, el personal del mismo le entrega el legajo ya impreso al Juez para proceder a iniciar el acto de juzgamiento.

El Juez podrá estar conectado en línea con el sistema central para visualizar personalmente la información impresa o para realizar consultas adicionales o aclaratorias para su tarea.

3. Juzgamiento

Con la información del sistema y el descargo del infractor, el Juez procede a dictar la sentencia.

El sistema le permite al Juez acceder a las diversas alternativas posibles ante el juzgamiento en caso de que el infractor se presente personalmente:

o Absolución

o Sentencia en sus diversas alternativas:

• Amonestación

• Multa, en este caso se podrá solicitar inmediatamente al sistema la emisión del volante de pago por el importe total de la multa aplicada o a criterio del Señor Juez, generar un plan de facilidades de pago de acuerdo a parámetros establecidos previamente en cuanto a cantidad de cuotas máximas permitidas, tasa de interés aplicable, monto mínimo por cuota, etc.

• Inhabilitación para conducir

• Arresto no redimible

• Concurrencia a cursos de educación vial

• Decomiso de materiales

• Tareas comunitarias

- o Notifica presencialmente al infractor de la sentencia a la que se ha arribado
- Al finalizar el día, el personal del Juzgado procederá a informar al Juez de los legajos que hayan quedado pendientes de juzgamiento o de aquéllos en los que el infractor haya realizado descargo vía epistolar.
- El Juez podrá en el primer caso declarar la rebeldía del infractor y con los antecedentes del legajo, sentenciarlo e ingresar el resultado de su sentencia al SACIT para que desde el Centro de Cómputos Central se proceda a emitir la correspondiente notificación y realizar las acciones necesarias sobre el infractor de acuerdo a las sanción emitida.
- De similar manera actuará para el caso del descargo vía epistolar.
4. Registro de Sentencias
 - o El sistema transfiere automáticamente la sanción a la base de datos central del RUIT y del SACIT.
 - o Se podrán emitir los cupones de pago correspondientes directamente en el Juzgado para que el infractor pueda abonar la sentencia o según corresponda emitirlos y enviarlos directamente el RUIT, en ambos casos los pagos se realizarán sobre la cuenta recaudadora provincial.
 - o Se solicitará al SACIT la notificación correspondiente a la sentencia en rebeldía o como consecuencia de la defensa epistolar y se le enviará al infractor junto con los cupones de pago correspondientes en el caso que corresponda.
 - o La información generada por el Módulo Municipal se transfiere al RUIT para actualizar los antecedentes del infractor.
 5. Cobranzas y Seguimiento
 - o El SACIT verificará el cumplimiento del pago de las sentencias de carácter monetario:
 - Si se registra el pago, procede a realizar la liquidación de fondos correspondientes a LA MUNICIPALIDAD.
- Si no se registra pago dentro de los plazos otorgados se genera la información correspondiente para iniciar el juicio de apremio.
- TERCERA: Respecto del equipamiento otorgado, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todas las tareas de conservación indispensables para su buen funcionamiento así como todas aquéllas que resultaren necesarias para su preservación.
- CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a LA DIRECCIÓN toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del sistema, manteniendo con el RUIT constante comunicación.
- QUINTA: Previa aprobación del presente acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley 6769/58)
- SEXTA: PLAZO se establece en 4 (cuatro) años la vigencia del presente Convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.
- SÉPTIMA: Como contraprestación por la utilización de los servicios del SACIT, se modifica, por el plazo de vigencia del presente, la distribución del ingreso por multa prevista en el artículo 42° de la Ley N° 13.927, cediendo LA MUNICIPALIDAD a la Provincia únicamente, el 20% del producido de las multas que efectivamente perciba en su ejido municipal.
- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 11 días del mes de julio de 2017.

C.C. 1.689

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-145-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Febrero de 2018

Referencia: Expte. N° 21.100-310.326/14 con agregado N° 21.100-347.468/15 Recompensa Damián Carlos Stefanini

VISTO que por expediente N° 21.100-310.326/14 con agregado N° 21.100-347.768/15, se tramita la republicación y aumento del monto ofrecido públicamente mediante Resolución Ministerial N° 1874/14 a quienes aporten información fehaciente que contribuya a dar con el paradero o esclarecer la desaparición de DAMIÁN CARLOS STEFANINI (Causa N° FSM75034/2014), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución Ministerial N° 1874 de fecha 18 de diciembre 2014 se ofreció públicamente recompensa entre las sumas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000);

Que, según da cuenta la Agente Fiscal que intervino en la investigación (fojas 3/4), DAMIÁN CARLOS STEFANINI fue visto por última vez el día 17 de octubre de 2014, en horas de la mañana, cuando salía de un astillero sito en calle Pampa N° 1000 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, habiendo desaparecido de todos los lugares que solía frecuentar;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas y tendientes a esclarecer su desaparición, no se han obtenido resultados suficientes para dar con su paradero;

Que en su mérito, deviene menester incrementar la recompensa ofrecida públicamente a quienes aporten información fehaciente que contribuya a dar con el paradero o esclarecer la desaparición de DAMIÁN CARLOS STEFANINI, fijándose un monto entre las sumas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) Y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración ha tomado debida intervención de su competencia (fojas 48);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro a cargo de la investigación o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad, dando a conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde fue visto por última vez, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03; Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. INCREMENTAR el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 1874/14, entre las sumas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a dar con el paradero o esclarecer la desaparición de DAMIÁN CARLOS STEFANINI (Causa N° FSM750034/2014) cuyos datos personales y circunstancias del hecho obran en el Anexo (IF-2018-01042196-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2º. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de la presente y su Anexo (IF-2018-01042196-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde el causante fue visto por última vez (localidad de Rincón del Milberg, partido de Tigre).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA DESAPARICIÓN DE DAMIÁN CARLOS STEFANINI



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quienes aporten información fehaciente que contribuya a dar con el paradero o esclarecer la desaparición de DAMIÁN CARLOS STEFANINI, argentino, nacido el 29 de julio de 1969, DNI N° 20.627.886, domiciliado en calle Máximo Pérez N° 402 del Barrio Privado Bahía del Sol de la localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, quien fue visto por última vez el día 17 de octubre de 2014, en horas de la mañana trasladándose a un rodado Audi S4, color negro, dominio FRF710, vistiendo pantalón de jean, camisa gris, zapatos marrones puntiagudos, cuando salía de un astillero sito en calle Pampa N° 1000 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires.

Interviene la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 del Departamento Judicial San Isidro (Causa N° FSM750034/2014). Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 del Departamento Judicial San Isidro (sita en Avenida Andrés Rolón 109, San Isidro, provincia de Buenos Aires, teléfono 011-4892-0767/69), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091). El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 1.687

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-146-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Febrero de 2018

Referencia: Expte. N° 21.100-736.819/17 Recompensa Nahuel Claudio Nieva

VISTO que por expediente N° 21.100-736.819/17, tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por el Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial Morón, dirigido a toda aquella persona que aporte datos fidedignos que conlleven a la captura del prófugo NAHUEL CLAUDIO NIEVA (IPP N° 10-00-044699-15/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa (fojas 2/5 y 7/41), que con fecha 18 de agosto de 2016 se libró orden de detención y captura contra NAHUEL CLAUDIO NIEVA, por resultar autor de los delitos de abuso sexual simple, agravado por ser cometido contra un menor de 18 años de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente en concurso ideal con corrupción de menores agravada y abuso sexual gravemente ultrajante agravado por ser cometido contra un menor de 18 años de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente en concurso ideal con corrupción de menores agravada, ambos en concurso real entre sí, los que tuvieron lugar en la localidad de Libertad, partido de Morón;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas (declaraciones testimoniales, tareas encubiertas, intervenciones telefónicas, entre otras), no se ha podido individualizar ni dar con el paradero del autor, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que en su mérito deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que conlleven a la captura del prófugo NAHUEL CLAUDIO NIEVA, fijándose un monto entre las sumas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y al resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 51);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial Morón o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), dirigido a toda aquella persona que aporte datos fidedignos que conlleven a la captura del prófugo NAHUEL CLAUDIO NIEVA (IPP N° 10-00-044699-15/00) cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo (IF-2018-01042190-GDEBADPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia y la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 de Departamento Judicial Morón, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2018-01042190-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar de donde se produjo el hecho (localidad de Libertad, partido de Merlo).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 del Departamento Judicial Morón. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO NAHUEL CLAUDIO NIEVA



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información fehaciente que conlleven a la captura del prófugo NAHUEL CLAUDIO NIEVA, argentino, soltero, instruido, nacido el día 17 de septiembre de 1986, en la localidad de Mar del Plata, de 31 años de edad, con último domicilio conocido en calle Segura 625 entre Mataco y San Benito de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires.

Que con fecha 18 de agosto de 2016 se libró orden de detención y captura contra NAHUEL CLAUDIO NIEVA, por resultar autor de los delitos de abuso sexual simple, agravado por ser cometido contra un menor de 18 años de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente en concurso ideal con corrupción de menores agravada y abuso sexual gravemente ultrajante agravado por ser cometido contra un menor de 18 años de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente en concurso ideal con corrupción de menores agravada, ambos en concurso real entre sí, los que tuvieron lugar en la localidad de Libertad, partido de Merlo.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 de Departamento Judicial Morón (IPP N° 10-00-044699-15/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11 de Departamento Judicial Morón (sita en calle Colón N° 245, 2° Piso, Morón, 011-4483-2296) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3091), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

C.C. 1.688

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-41-GDEBA-MAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Febrero de 2018

Referencia: resolución Expoagro

VISTO el Ex-2018-01063032-GDEBA- DGLYCNMAGP, mediante el cual tramita solicitud para declarar de Interés Provincial, a la muestra "EXPOAGRO", que se llevará a cabo el martes 13 de marzo al 16 de marzo de 2018, en el kilómetro 225 de la Autopista Buenos Aires - Rosario, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Gerente General de EXPOAGRO, Rodrigo RAMÍREZ, manifiesta que vería con agrado tal declaración, basada en el éxito de convocatoria de las anteriores ediciones;

Que EXPOAGRO tiene por finalidad poner al alcance de los intervinientes, las herramientas necesarias para colaborar con el crecimiento del país;

Que la muestra se erige como punto de encuentro de productores, contratistas, empresarios, profesionales, técnicos y estudiantes del país y del mundo, que buscan generar negocios en el ámbito del mercado agropecuario;

Que durante los cuatro días de exposición, los visitantes concurren en busca de oferta de maquinarias, accesibilidad de nuevas tecnologías y mejores propuestas financieras para el sector agroindustrial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 17 del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés Provincial a la muestra "EXPOAGRO", que se llevará a cabo el martes 13 de marzo al 16 de marzo de 2018, en el kilómetro 225 de la Autopista Buenos Aires - Rosario, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El carácter que se otorga en el artículo 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional, que pueda generar acciones vinculantes ni comprender aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis

Ministro

Ministerio de Agroindustria

C.C. 1.627

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-44-GDEBA-MAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Febrero de 2018

Referencia: 22500-44457/17 reso. desig. co-interventor

VISTO las actuaciones que corren por expediente 22500-44457/2017, relacionadas con la entidad "ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA CHACRA DEMOSTRATIVA DE CORONEL SUÁREZ", con domicilio social registrado en Colonia Avenida, de la localidad de Pasman, partido de Coronel Suarez, e inscripción registral en la matrícula 8562, y

CONSIDERANDO:

Que atento al dictado de la Resolución RESOL-2017-6919-E-GDEBA-DPPJMJGP, por medio de la cual se resuelve intervenir con carácter de medida preventiva y al solo efecto normalizador del funcionamiento a la Asociación arriba mencionada;

Que asimismo se designa como interventor al Dr. Nicolás Andrés BERSTEIN a fin de que realice todos los actos de gestión administrativa tendientes a la matriculación, normalización de la institución, convocatoria y celebración de asambleas y demás gestiones necesarias a los efectos del cumplimiento del objeto de la presente resolución;

Que, se solicita la intervención de este Ministerio en lo que sea objeto de su competencia, a estos fines se realiza dicho acto con el objeto de designar co-interventor al Sr. Nicolás Daniel URTIZBEREA al solo efecto de colaborar con el interventor Sr. BERSTEIN;

Que por el Decreto Ley N° 8010/73, el Ministerio de Agroindustria propicia la creación de Cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus Establecimientos de Campaña y servicios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 y concordantes del Decreto N° 5014/73 Reglamentario del Decreto Ley N° 8010/73;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar co-interventor del Ministerio de Agroindustria ante la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA CHACRA DEMOSTRATIVA DE CORONEL SUÁREZ, al Sr. Nicolás Daniel URTIZBEREA, DNI N°31.215.723, con las facultades y atribuciones previstas en el Artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 5014/73, a fin de ejecutar las acciones tendientes a la normalización de la misma.

ARTÍCULO 2°: La presente designación no implica erogación alguna para el fisco provincial.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis

Ministro

Ministerio de Agroindustria

C.C. 1.628

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-8-GDEBA-MAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Enero de 2018

Referencia: 22500-39701/17 reso convenio MAIBA-FREBA

VISTO el expediente N° 22500-39701/17, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco y del Convenio Específico, suscriptos entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal indicado en el exordio del presente tiene como objetivo profundizar las acciones de trabajo recíproco en la promoción y ejecución de tareas de investigación y desarrollo, en la formación de recursos humanos, que contribuyan a la participación conjunta dando continuidad institucional a la relación reglada por las partes en Convenios preexistentes;

Que el PROINGED es un programa dedicado a incentivar la realización de proyectos destinados a la generación de energía eléctrica distribuida en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, priorizando aquellos que utilicen recursos de origen renovable;

Que el Programa lleva adelante proyectos de investigación y desarrollo con el fin de estudiar de manera aplicada, tecnologías destinadas a la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables;

Que con fecha 26 de junio de 2012, se suscribió una Carta de Intención entre la Dirección Provincial de Energía del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) y la Dirección Nacional de Transferencia de Tecnología y Experimentación del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que la referida Carta tuvo en miras aunar esfuerzos para participar activamente en el desarrollo de un proyecto de investigación y desarrollo tendiente a sustituir GLP y energía eléctrica mediante el aprovechamiento de biogás, generado en el tratamiento de efluentes en establecimiento pecuarios intensivo, así como cooperar sinérgicamente coordinando recursos humanos, técnico en pro de su concreción;

Que la acción mancomunada de las partes asegura una mayor y más eficiente utilización de los recursos humanos y financieros de las mismas que contribuyan a la prosecución de metas definidas;

Que el Convenio Específico mencionado precedentemente, tiene como objeto elaborar una base de datos actualizada sobre la disponibilidad de biomasa (criadero de cerdos, pollos, fídlots, residuos forestales, residuos de producciones agrícolas, etc) por municipio y/o establecimiento de la Provincia de Buenos Aires, a fin que los mismos sean incorporados a la plataforma del Mapa de Biomasa;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º inciso 1) del Decreto Nº 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E, EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio Marco y Específico suscriptos entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo n° IF-2018-00221183-GDEBA- DGLYCNMAGP.

ARTICULO 2º Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis

Ministro

Ministerio de Agroindustria

El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Agroindustria.

C.C. 1.629

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-30-GDEBA-MAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Enero de 2018

Referencia: 22500-42354/17 resol. Chacinados C. Capitan Sarmiento

VISTO el expediente N° 22500-42354/17, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio, suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Capitán Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal indicado en el exordio de la presente tiene como objetivo que el Ministerio faculte al Municipio a gestionar ante él, la habilitación de los Establecimientos de elaboración de chacinados frescos – Clase C, según Ley N° 11.123 – en su jurisdicción;

Que mediante Resolución N° 51/10 se aprueba la “Guía de Trámites” y los “Requisitos de Habilitación Edilicios e Higiénicos Sanitarios” como norma aclaratoria y complementaria para las Fábricas de Chacinados, Establecimientos categoría “C”, previstas en el Capítulo XII del Decreto N° 2464/97, reglamentario de la Ley Provincial de Carnes N° 11.123;

Que ambas instituciones coinciden en la importancia de preservar la salud humana a través el fortalecimiento de las herramientas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos y de las mejoras de las condiciones higiénico-sanitarias y bromatológicas de los establecimientos;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º inciso 5) del Decreto Nº 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E, EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Capitán Sarmiento, cuyo texto pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo N° IF-2018-00608158-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis
Ministro
Ministerio de Agroindustria

El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Agroindustria.

C.C. 1.630

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-46-GDEBA-MAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Febrero de 2018

Referencia: 22500-28/18 Interés Provincial Tercer Outlook de la Cadena Láctea Argentina

VISTO el expediente N° 22500-28/18, por intermedio del cual tramita la declaración de Interés Provincial del Tercer Outlook de la Cadena Láctea Argentina "Los desafíos de la Cadena Láctea Argentina, desde nuestra visión del mundo", que se realizará el día 22 de marzo de 2018, en el Auditorio San Agustín de la Universidad Católica Argentina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el evento indicado, es organizado por la Fundación PEL "Para la Promoción y Desarrollo de la Cadena Láctea Argentina";
Que la muestra contará con la presencia de especialistas nacionales y del exterior, y reviste suma importancia a la hora de informar a los actores de la cadena láctea, funcionarios, medios y público en general, la situación y perspectivas de la actividad lechera en Argentina y en el mundo;

Que a fojas 4, toma conocimiento y presta conformidad la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17-E;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Provincial el Tercer Outlook de la Cadena Láctea Argentina "Los desafíos de la Cadena Láctea Argentina, desde nuestra visión del mundo", que se realizará el día 22 de marzo de 2018, en el Auditorio San Agustín de la Universidad Católica Argentina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El carácter que se otorga en el artículo 1º de la presente, no importa asumir compromiso adicional, que pueda generar acciones vinculantes ni comprender aportes financieros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis
Ministro
Ministerio de Agroindustria

C.C. 1.631

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Resolución N° 450

La Plata, 29 de diciembre de 2017.

VISTO el expediente N° 22400-35688/16 por el cual tramita el Premio al Joven Empresario, Convocatoria 2016, correspondiente al Programa Provincial de Apoyo a Jóvenes Empresarios, conforme lo establecido en la Ley N° 14.029 y su Decreto Reglamentario N° 304/14, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 18/31 obra la Resolución N° 69/16 mediante la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones del llamado a concurso del Premio Provincial al Joven Empresario del Año – Edición 2016;

Que a fojas 33/35 consta el Acta del Comité Evaluador del Premio Provincial al Joven Empresario del Año - Edición 2016 - donde queda estipulado mediante un orden de mérito el ganador del concurso;

Que a fojas 32 del expediente N° 22400-37133/17 obra el comprobante de contabilización preventivo, ejercicio año 2017;

Que a fojas 36/38 consta informe con las presentaciones de los candidatos seleccionados para las diferentes categorías y planilla de criterios de evaluación;

Que a fojas 39 el Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa, Federico ZIN, deja expresa constancia que el proyecto ganador del Premio Provincial al Joven Empresario - Edición 2016 - es Ecocarhué, perteneciente a GUEREÑO Tamara, DNI N° 29.860.204;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.029, su Decreto Reglamentario N° 304/14 y Resolución N° 69/16;
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a depositar en la Caja de Ahorro en Pesos N° 51306/7, Sucursal 6823, CBU 01403099 03682305130678 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a favor de GUEREÑO Tamara, DNI N° 29.860.204, la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00), en concepto de ganadora del Premio Provincial al Joven Empresario del Año – Edición 2016.

ARTÍCULO 2°: La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11- PRG 5 – AES 1 – Finalidad 4 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 5 – Subprincipal 1 – Parcial 3 – Subparcial 39 – Importe total: pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) – Presupuesto General Ejercicio Año 2017 – Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al boletín oficial y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier M. Tizado
Ministro de Producción
Provincia de Buenos Aires
C.C. 1.638

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Resolución**

Número: RESOL-2018-155-DDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves, 22 de Febrero de 2018.

Referencia: Exp. N° 2400-3413-17 Llamado a Licitación Pública Nacional BID

VISTO el expediente N° 2400-3413/17 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: “Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 - Partido Gral. Rodríguez”, en el partido de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista (“COMIREC”) con la asistencia técnica de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante préstamo BID 3256 OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 14.982, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto N° 1299/16;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial de pesos treinta y cinco millones seiscientos once mil doscientos sesenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$35.611.265,99) a la que agregándole la suma de pesos tres millones quinientos sesenta y un mil ciento veintiséis con sesenta centavos (\$3.561.126,60) para ampliación e imprevistos, hace un total de pesos treinta y nueve millones ciento setenta y dos mil trescientos noventa y dos con cincuenta y nueve centavos (\$39.172.392,59), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento específico de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%), del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que han tomado intervención de su competencia el Comité de Cuenca del Río Reconquista (“COMIREC”) y la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica;

Que a fojas 1785/1786 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 1790/1791 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que a fojas 2484 y vuelta la Subsecretaría Administrativa informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario, y que el presente es un procedimiento de revisión Ex Post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por el Comité de Cuenca del Río Reconquista ("COMIREC") con la asistencia técnica de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y el Documento Específico de Licitación y su respectivo Llamado de Licitación, confeccionados por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Anexos (PLANO-2018-00852511-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLIEG-2018-

01007023-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLIEG-2018-01007996-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLIEG-2018-01008214-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLIEG-2018-02008531-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG-2018-02008429-GDEBA-DCOPMIYSPGP) correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 1/18 (B.I.D.) para la ejecución de la obra: "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 - Partido Gral. Rodríguez", en el partido de General Rodríguez, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos treinta y cinco millones seiscientos once mil doscientos sesenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$35.611.265,99) a la que agregándole la suma de pesos tres millones quinientos sesenta y un mil ciento veintiséis con sesenta centavos (\$3.561.126,60) para ampliación e imprevistos, hace un total de pesos treinta y nueve millones ciento setenta y dos mil trescientos noventa y dos con cincuenta y nueve centavos (\$39.172.392,59), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14 y la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N°1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento Específico de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725) y Candela Florentina Sánchez Gómez (D.N.I. 35.332.023), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Edgardo Abel GALLARDO VILLANUEVA (D.N.I. 36.318.911), que intervendrá sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 1.779

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 01/18

POR 5 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 01/18: Remodelación de Escuela Primaria N° 1 "José Fonrouge" de la Localidad de General Arenales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.594.891,70 (Dos Millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y uno con setenta centavos).

Fecha de apertura: 05/03/2017 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de Ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 2.500,00 (pesos Dos mil quinientos)

Lugar de adquisición del Pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 07:00 a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 1.453 / feb. 20 v. feb. 26

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL**

Licitación Pública N° 5/18

POR 5 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2018-00971615 -GDEBA-CGP

Organismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Licitación Pública N° 5/2018. Proceso de Compra PBAC 58-0003-LPU18.

Motivo: Apertura el día 20 de febrero de 2018 para formular sugerencias y observaciones a los anteproyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, respectivamente, previstas por Resolución N° 2018-65-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 14 Anexo I del Decreto N° 1300/16.

Las sugerencias y observaciones podrán formularse el día 27 de febrero de 2018 a las 14:00 horas en la reunión a llevarse adelante en el Salón Auditorio Sergio Bugallo (Ministerio de Economía, planta baja) calle 46 N° 601 e/ 7 y 8 de la Ciudad de La Plata.

Los interesados podrán consultar los anteproyectos de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, podrán formularse mediante correo electrónico a la dirección pbac@cgp.gba.gov.ar desde el día 20 de febrero hasta el día 26 de febrero de 2018.

C.C. 1.509 / feb. 20 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 21/18

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación para la Contratación de Servicios de lavado y planchado de ropa para Hospital Dr. Oscar Alende y el Hospital Llavallol, por el período de diez (10) meses, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 3.140.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de marzo de 2018 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. – Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 14.500,00.

Venta de Pliegos: los días 26 al 28 de febrero de 2018, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 1.595 / feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 22/18

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación para la Provisión de Reactivos de Laboratorio, por el período de diez (10) meses, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 2.099.098,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de marzo de 2018 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. – Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$ 13.700,00.

Venta de pliegos: los días 26 al 28 de febrero de 2018, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 1.596 / feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 24/18

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación para la Contratación de Servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, por el período de diez (10) meses, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.004,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 16 de marzo de 2018 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. – Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$ 16.000,00

Venta de pliegos: los días 26 al 28 de febrero de 2018, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 1.598 / feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 23/18

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación para la Provisión de Oxígeno Medicinal, por el período de diez (10) meses, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 8.653.120,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 15 de marzo de 2018 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. – Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$ 18.650,00

Venta de pliegos: los días 26 al 28 de febrero de 2018, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 1.597 / feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 3/18

POR 2 DÍAS – Expte.: 4065-0026/2018- Decreto de llamado N° 525/2018

Objeto: Licitación Pública N° 03/2018 para la “Contratación de servicio de volquetes, limpieza y logística destinados a la ciudad de Lincoln, Prov. de Buenos Aires”.

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 14 de febrero de 2018 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 e-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Web: <http://lincoln.gob.ar/web/licitacion-publica-3-2018/>

Valor del Pliego: pesos un mil ochocientos con 00/100 (\$ 1.800,00)

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día martes 6 de marzo de 2018.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 8 de marzo de 2018 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: jueves 8 de marzo de 2018 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

C.C. 1.617 / feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 6 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 6, por segunda vez, para la “Contratación del servicio de limpieza con destino a cubrir las necesidades del año 2018 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Hospital y Maternidad Santa Rosa y de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 28.865.951,40

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 28.866,00

Presentación y Apertura: 15 de marzo de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005988/2017.

C.C. 1.608 / feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 12 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 12, por segunda vez, para la “Contratación de servicios de sistemas de localización automática de móviles, dispositivos fijos y/o alarmas domiciliarias del municipio de Vicente López, incluyendo un sistema integrado en el despacho de emergencias 911, con destino a la Secretaría de Seguridad”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.396,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.900,00

Presentación y Apertura: 7 de marzo de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 hs. antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003246/2017.

C.C. 1.609 / feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 29

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 29 a fin de tramitar la obra “Provisión y colocación de equipamiento para las oficinas de ingresos públicos”, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 1.861.402,61

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.861,00

Presentación y Apertura: 12 de marzo de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Compras y Licitaciones, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-005189/2017.

C.C. 1.610 / feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Licitación Pública N° 30

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 30 para el “Cambio de butacas con destino al Cine Teatro York dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.749.160,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.749,00

Presentación y Apertura: 12 de marzo de 2018, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-006354/2017.

C.C. 1.611 / feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 31 a fin de tramitar la obra “Puesta en valor de las Oficinas de Jubilaciones y del Contador Municipal”, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.300,00

Presentación y Apertura: 13 de marzo de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-007142/2017.

C.C. 1.612 / feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 32

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 32 a fin de efectuar la “Venta de Inmueble Municipal y Adquisición de otro con destino a la Construcción de un Centro Barrial de Infancia”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 12.600.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.200,00

Presentación de las propuestas: hasta el día 14 de marzo de 2018 a las 9:30 hs.

Apertura: 14 de marzo de 2018 a las 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la mencionada fecha en el horario de 8 a 13.

Expediente N° 4119-003200/2017.

C.C. 1.613 / feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 33

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 33 a fin de tramitar la obra “Puesta en valor Veredas y Aceras entorno Barrio Las Flores – Convenio Nación”, en un todo de acuerdo al pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 14.866.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 14.866,00

Presentación y Apertura: 16 de marzo de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Dirección de Vivienda Social, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-005110/2017.

C.C. 1.614 / feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4032-76.554.

Llamado a Licitación Pública para la “Compra e Instalación de cuatro equipos deshumificadores, para ser colocados en la Pileta Climatizada Municipal, en la ciudad de Dolores”.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$ 1.450.000).

Pliego de bases y condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 9 de marzo de 2018.

Valor del pliego: Pesos cinco mil \$ 5.000.

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 12 de marzo de 2018 a las 10:30 hs.

Apertura de propuestas: Día 12 de marzo de 2018 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

C.C. 1.616 / feb. 23 v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Licitación Pública N° 05/18

POR 2 DÍAS – Expediente N°: 2290 S-18

Fecha y hora de apertura: 20/03/18 – 10 hs.

Valor del pliego: \$ 2.690 (Pesos dos mil seiscientos noventa)

Presupuesto Oficial: \$ 2.689.354,80 (Pesos dos millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con ochenta centavos)

Rubro: Contratación servicio de alquiler de fotocopiadoras

Consulta y venta de pliegos: Dirección Gral. de Compras – 2° piso – Edificio Municipal – de 9 a 14 hs. Belgrano 3747- Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires - hasta el 19/03/18

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda

C.C. 1.668 / feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS – Objeto: Venta de bienes muebles (rubro automotor) propiedad de la Municipalidad de Carlos Casares, que se detallan en el pliego respectivo.

Retiro del pliego: El Pliego de bases y condiciones se encuentra disponible para su retiro, en la Oficina de Compras, previo pago en Mesa de Entradas sito en Monseñor D’Andrea N° 25 de Carlos Casares a partir del 26 de febrero de 2018.

Valor del Pliego: \$ 400 (pesos cuatrocientos)

Presentación de ofertas: La presentación de las ofertas se realizará en la oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, hasta el día 23 de marzo de 2018 a las 9 hs.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de marzo de 2018 a las 10 hs. en la oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sito en Maipú N° 267, de la ciudad de Carlos Casares.

C.C. 1.664 / feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 12/18

POR 2 DÍAS – Se llama a Licitación Pública N° 12/18, para la Contratación de la Obra Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 9 de marzo de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de marzo de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 20.000. (pesos veinte mil).

C.C. 1.661 / feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 7/18

POR 2 DÍAS – Expediente: N° 1791-S-2018.

Objeto: "Cruce Vehicular bajo nivel sobre San Roque/Diagonal Solís y su intersección con las Vías del FFCC Mitre".

Fecha y hora de apertura: 22 de marzo de 2018 – 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 74.548,35 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 35/100).

Presupuesto Oficial: \$ 74.548.345,30 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 30/100).

Plazo de ejecución: 12 (Doce) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 1.660 / feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 5-1-18

POR 2 DÍAS – Expediente 002231-2018

Construcción Espacios Verdes y Arbolado Urbano. Urbanización Barrio La Movediza.

Presupuesto Oficial \$ 1.501.469,70

Venta de pliegos desde la publicación de la presente de 7:30 a 13:30 hs. en Tesorería Municipal sito en calle Belgrano 417 planta baja, Tandil, Prov. de Buenos Aires hasta el 20/03/2018.

Recepción de ofertas: hasta EL 27/03/2018 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros

Apertura de ofertas: con la presencia de los participantes que deseen asistir 27/03/2018 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano 417 Planta Alta Oficina 6, Tandil.

Valor del pliego \$ 1.000,00.

C.C. 1.654 / feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 6-1-18

POR 2 DÍAS – Expediente 02235-2018

Extensión Red Cloacal Barrio San Juan

Presupuesto Oficial \$ 3.500.650,00

Venta de pliegos desde la publicación de la presente de 07:30 a 13:30 hs. en Tesorería Municipal sito en calle Belgrano 417 Planta Baja, Tandil, Prov. de Buenos Aires hasta el 20/03/2018.

Recepción de ofertas: hasta el 27/03/2018 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: con la presencia de los participantes que deseen asistir 27/03/2018 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano 417 Planta Alta oficina 6, Tandil.

Valor del pliego \$ 1.000,00

C.C. 1.655 / feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 7-1-18

POR 2 DÍAS – Expediente 02240-2018

Adquisición Camionetas

Presupuesto Oficial \$ 2.6540.122,00

Venta de pliegos desde la publicación de la presente de 7:30 a 13:30 hs. en Tesorería Municipal sito en calle Belgrano 417 planta baja, Tandil, Prov. de Buenos Aires hasta el 20/03/2018.

Recepción de ofertas: hasta el 27/03/2018 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros.

Apertura de ofertas: con la presencia de los participantes que deseen asistir 27/03/2018 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano 417 Planta Alta Oficina 6, Tandil.

Valor del pliego \$ 1.000,00.

C.C. 1.656 / feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 27/18

POR 2 DÍAS – Objeto. Obra: “Escuelas del Partido de Lomas de Zamora: Refacciones Generales - 2018”
Presupuesto Oficial: \$ 23.422.335,38. (Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Trescientos Treinta y Cinco con 38/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 6 de marzo de 2018 y hasta el 08 de marzo de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso
Valor del pliego: \$ 28.679,25 (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 25/100)
Consultas: A partir 6 de marzo de 2018 y hasta el 14 de marzo de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 20 de marzo de 2018 a las 10.00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 20 de marzo de 2018 a las 10.30 hs.
C.C. 1.644 / feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN (EMSUR)

Licitación Pública N° 01/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – Expediente N° 114 – C – 2018 – Cpo. 01. Contratación del servicio de Transporte de Caudales
Fecha de Apertura: 8 de marzo de 2018, 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 1.281.426,30
Garantía de Oferta: \$ 12.814,26
Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR – Rosales N° 10.189 – (B7611HCK) Mar del Plata En horario de 8:15 a 14:30 hs. de lunes a viernes.
Tel.: (0223) 465-2530 (int. 7747) – Fax.: 465-2530 (int. 7746)
Email licitaciones@enosur.gov.ar
Consulta de pliegos: www.mardelplata.gob.
Retiro de pliegos: hasta el 06/03/2018.
C.C. 1.645 / feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DEL MONTE

Licitación Pública N° 02/18

POR 2 DÍAS – Llámase a Licitación Pública para la: “Contratación de Mano de Obra, Equipos y Materiales para la Pavimentación calle Roque Sáenz Peña entre Libertad y Rivadavia - Roque Sáenz Peña entre San Lorenzo y Martín Rodríguez - Urquiza entre Libertad y Rivadavia - Ascasubi entre Pinazo y Avenida Costanera Juan Manuel de Rosas”.
Presupuesto oficial: \$ 4.600.000,00.
Garantía de oferta exigida: \$ 46.000,00.
Adquisición del Pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 – San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:00 horas.
Valor del pliego: \$ 5.000,00
Consultas: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. Municipalidad de Monte.
Fecha de presentación y apertura: 26 de marzo de 2018. Hora: 11:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 – San Miguel del Monte.
C.C. 1.653 / feb. 26 v. feb. 27

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 103/17

POR 1 DÍA – Objeto: “Pintura en Espacios Comunes del Edificio sede del Fuero Laboral, sito en calle Alem N° 430 de Quilmes, Departamento Judicial Quilmes.”
Presupuesto Oficial: \$ 656.646,00
Expte.: 3003-2048/17
Apertura: 05/03/18 – 10:00 hs.

Licitación Pública N° 99/17

POR 1 DÍA – Objeto: “Construcción de Circulaciones Públicas y Servicios en el entrepiso del Edificio Central, sito en calle Ituzaingó N° 340 del Departamento Judicial San Isidro.”
Presupuesto Oficial: \$ 1.167.220,00
Expte.: 3003-1948/17
Apertura: 05/03/18 – 11:00 hs.

Licitación Pública Nº 100/17

POR 1 DÍA – Objeto: “Pintura Integral en Pasillos Públicos de Planta Baja y Primer Piso del Edificio Central de San Nicolás, sito en calle Guardias Nacionales Nº 47, Departamento Judicial San Nicolás.”

Presupuesto oficial: \$ 1.370.655,80

Expte.: 3003-1997/17

Apertura: 08/03/18 – 10:00 hs.

Contratación Directa Nº 54/17

POR 1 DÍA – Objeto: “Pintura del Archivo General del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Borjas entre Bassi y Kennedy.”

Presupuesto Oficial: \$ 370.336,34

Expte.: 3003-1597/17

Apertura: 08/03/18 – 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones del Área Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata.

Consulta, Retiro y descarga de los pliegos: en la oficina antes mencionada en el horario de 8:00 a 14:00 y en www.scba.gov.ar/información/Contrataciones.asp

C.C. 1.662

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA

Licitación Pública Nº 10/18

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública para el Servicio de Transporte Escolar Casa del Niño, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 20/03/2018.

Hora: 10:00.

Expediente Nº: 4061-1064089/2018.

Presentación de sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del pliego: Sin valor.

Retiro y consulta del pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, 12 de marzo inclusive.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

C.C. 1.650 / feb. 26 v. feb. 27

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 05/18

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal Nº 180/18

Expte. 4121-7553/2018- para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Ejecución de la “Obra: Cordón Cuneta y Obras Complementarias- Barrio Villa Nueva – Etapa I”

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Prov. Bs. As.

Fecha de Apertura: 09-03-2018 – 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 14.850.000.00.

Valor del Pliego: \$ 14.850.00.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de hábitat, Planificación e Infraestructura, sita en la calle Rivadavia Nº 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., Te.: 03487-443767/68

C.C. 1.620 / feb. 26 v. feb. 27

CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN

Licitación Pública Nº 2/18

POR 3 DÍAS – Contratación del “Servicio de Control de Plagas, Fumigación, Desinsectación y Desratización”

Venta de Pliegos: del 26 de febrero al 9 de marzo de 2018. En Av. Juan de Garay Nº 850.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00

Consultas sobre el Pliego: del 5 de marzo al 16 de marzo de 2018. Por escrito ingresadas por mesa de entrada del CGPQ en Av. Juan de Garay Nº 850.

Lugar y Fecha de apertura: Av. Juan de Garay Nº 850 - Quequén, el día 23 de marzo de 2018 a las 11:00 hs.

C.C. 1.636 / feb. 26 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 01/18

POR 2 DÍAS – La Municipalidad de General Pinto llama a Licitación Pública N° 01/18: Adquisición de Hormigón elaborado H30 (fondo educativo).

Apertura de la Licitación: 2 de marzo de 2018.

Hora de apertura: 10 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto – Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500).

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos (\$ 4.457.142)

Financiamiento: Fondo Educativo Municipal – Decreto Municipal N° 81/2013

Los interesados podrán retirar el pliego de bases y condiciones en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad.

C.C. 1.657 / feb. 26 v. feb. 27

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR BENITO JUÁREZ

Licitación Privada N° 02/18

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 02-2018- Expte. Interno N° 052-03-2018, para la contratación de la ampliación baño discapacitados y cisterna en EEP1.

Fecha de apertura: 6 de marzo de 2018 – 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle San Martín N° 31, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$ 1.000,00 (un mil pesos)

Consulta y retiro de pliegos: Calle San Martín N° 31, en el horario de 8 a 12 hs.

Email ce052@abc.gob.ar

Dirección General de Cultura y Educación. Consejo Escolar de Benito Juárez. Programa de descentralización de la Gestión Administrativa.

C.C. 1.637

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/18 (BID)

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 - Partido Gral. Rodríguez".

Partido: General Rodríguez.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Biblioteca, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El día 28 de marzo del 2018 a las 12.00 Hs.

Presupuesto Oficial: (\$ 35.611.265,99). Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

N° de expediente: N° 2400-3413/17

Propuestas: Serán recibidas hasta el día 28 de Marzo de 2018 a las 11:30hs, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, oficina 615, Avenida 7 N°1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo podrá adquirirse en el Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, La Plata, o descargarse de manera gratuita a través de la web http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Presentarse en la Oficina 615, Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 1.778 / feb. 26 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 79/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para la provisión anual de medicamentos, con destino a la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 5.710.826,40.

Fecha de Apertura: 07 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras – Alsina N° 43 – Bahía Blanca.

Venta de Pliegos: Depto. Compras – Alsina N° 43 – Bahía Blanca.

Valor del Pliego: Cinco mil ochocientos (\$ 5.800).

C.C. 1.400 / 2° v. feb. 26

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 116/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para la provisión anual de insumos descartables, con destino a Unidades Sanitarias y Centros de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 1.504.777,50.

Fecha de Apertura: 06 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras – Alsina N° 43 – Bahía Blanca.
Venta de Pliegos: Depto. Compras – Alsina N° 43 – Bahía Blanca.
Valor del Pliego: Mil quinientos (\$ 1.500).

C.C. 1.401 / 2° v. feb. 26

Varios

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor JORGE ALBERTO OCAMPO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 2 de octubre de 2017, en el Expediente N° 21100-442694-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 2 de octubre de 2017. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Jorge Alberto Ocampo, DNI 27.929.631, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos catorce mil setecientos treinta y cuatro (\$ 14.734,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Quinto: Rubricar..., archívese. Firmado: Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

C.C. 1.496 / feb. 21 v. feb. 27

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a la señora MARÍA LAURA BARREIRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 9 de noviembre de 2017, en el Expediente N° 4-090.1-2007 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puan – Ente de Gestión Descentralizada de Salud, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 9 de noviembre de 2017 ... Resuelve:... Artículo Segundo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando segundo, mantener el cargo de \$ 5.845,65 que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando séptimo – Inciso b) de la sentencia dictada el 21 de mayo de 2009 por el que debe responder el señor... en solidaridad con la Directora General del Ente Sra. María Laura Barreiro... (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en el Considerando tercero, mantener el cargo de \$ 8.861,87 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando séptimo – Inciso d) de la sentencia dictada el 21 de mayo de 2009 por el que debe responder hasta la suma de \$ 7.036,61 la Directora del Ente Sra. María Laura Barreiro en solidaridad con... (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Octavo: Rubricar..., archívese. Firmado: Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

C.C. 1.497 / feb. 21 v. feb. 27

Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a la señora BÁRBARA ANDREA RODRÍGUEZ LAGUENS lo informado por el señor Vocal de este H. Tribunal con fecha 18/10/2017, en el Expediente N° 4-061.0-2016 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2016. "Corresponde hacer saber a la señora Bárbara Andrea Rodríguez Laguens, que el descargo ofrecido para la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2016, ingresada a este H. Tribunal de Cuentas el día 11/10/17 no será considerada como tal en esta instancia procedimental, por haber expirado los plazos otorgados para su producción (Artículos 24 inciso 4º; 27 y 30 de la Ley 10.869 y sus modificatorias) y que el H. Tribunal de Cuentas pone a disposición de la presentante, la documentación aportada para su presentación, en caso de corresponder, en instancia recursiva. Cumplido... Fdo. Gustavo E. Fernández, Vocal H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento).

C.C. 1.498 / feb. 21 v. feb. 27

Provincia de Buenos Aires ARCHIVO DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. El Archivo General de Expedientes del Departamento Judicial La Matanza hace saber que el día 10 de abril de 2018 a las 8:00 horas, se procederá a efectuar la destrucción de 100 legajos integrados por 1083 causas iniciadas en el período comprendido entre el 07/05/1998 al 25/02/2009 del registro del Juzgado en lo Correccional N°3 Departamental; 95 legajos integrados por 273 causas iniciadas en el período comprendido entre el 22/10/1998 al 24/10/2006 del registro del Tribunal en lo Criminal N°1 Departamental y 158 legajos integrados por 360 causas iniciadas en el período comprendido entre el 28/09/1998 al 03/07/2008 del registro del Tribunal en lo Criminal N°3 Departamental en los términos del Acuerdo SCJBA Nro. 3397/08 y resolución SCBA N° 2151 de fecha 25/10/17- Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (Artículo 119 del Acuerdo citado) se encuentra por el plazo de 20 (veinte) días a disposición de los interesados en el Archivo General de Expedientes del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Florencio Varela Nro. 2601 de San Justo, Partido La Matanza, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 120 del citado acuerdo. Publíquese sin cargo por 3 (tres) días. San Justo, 1° de febrero de 2018. Dra. Silvia Estela Meyer, Jefa de Archivo Departamental La Matanza.

C.C. 1.562 / feb. 22 v. feb. 26

**Provincia de Buenos Aires
TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5
Departamento Judicial de Morón**

POR 3 DÍAS - Destrucción Anual de Expedientes 2014. Acuerdo S.C.B.A. 3397/08. La Señora Presidenta del Tribunal del Trabajo N° 5 de Morón, hace saber por tres días, que el día 30 de marzo de 2018 se procederá a la destrucción anual de los expedientes número: 6627 - 7382 - 8272 - 8695 - 9104 - 9183 - 9279 - 9293 - 9542 - 9666 - 9761 - 9886 - 10659 - 10762 - 10817 - 10886 - 10966 - 11072 - 11112 - 11119 - 11270 - 11363 - 11452 - 11454 - 1145 - 11466 - 11514 - 11534 - 11567 - 11575 - 11703 - 11705 - 11800 - 12015 - 12088 - 12099 - 12212 - 12215 - 12261 - 12363 - 12370 - 12388 - 12506 - 12548 - 12582 - 12584 - 12718 - 12796 - 12899 - 13035 - 13074 - 13261 - 13323 - 13342 - 13364 - 13400 - 13416 - 13438 - 13540 - 13544 - 13559 - 13567 - 13576 - 13598 - 13600 - 13614 - 13682 - 13711 - 13723 - 13727 - 13787 - 13793 - 13816 - 13828 - 13831 - 13914 - 13945 - 13988 - 14031 - 14061 - 14086 - 14137 - 14183 - 14194 - 14234 - 14264 - 14281 - 14322 - 14331 - 14336 - 14349 - 14361 - 14365 - 14371 - 14385 - 14396 - 14400 - 14425 - 14438 - 14440 - 14449 - 14456 - 14475 - 14498 - 14517 - 14518 - 14520 - 14523 - 14524 - 14536 - 14542 - 14555 - 14592 - 14612 - 14639 - 14649 - 14663 - 14671 - 14687 - 14722 - 14736 - 14741 - 14764 - 14779 - 14790 - 14795 - 14837 - 14866 - 14875 - 14877 - 14939 - 14947 - 14964 - 14971 - 14983 - 15040 - 15041 - 15048 - 15062 - 15094 - 15147 - 15164 - 15179 - 15181 - 15184 - 15201 - 15233 - 15242 - 15263 - 15272 - 15275 - 15286 - 15307 - 15339 - 15364 - 15369 - 15383 - 15406 - 15421 - 15439 - 15484 - 15490 - 15497 - 15519 - 15553 - 15573 - 15601 - 15614 - 15622 - 15641 - 15651 - 15657 - 15661 - 15662 - 15674 - 15677 - 15682 - 15689 - 15691 - 15700 - 15702 - 15737 - 15769 - 15791 - 15803 - 15805 - 15812 - 15842 - 15849 - 15870 - 15875 - 15906 - 15929 - 15949 - 15978 - 15984 - 15987 - 15988 - 16001 - 16002 - 16009 - 16027 - 16028 - 16030 - 16060 - 16080 - 16080 - 16087 - 16090 - 16109 - 16110 - 16111 - 16121 - 16132 - 16139 - 16166 - 16172 - 16200 - 16201 - 16214 - 16222 - 16243 - 16248 - 16252 - 16262 - 16267 - 16270 - 16273 - 16282 - 16284 - 16290 - 16293 - 16298 - 16300 - 16301 - 16306 - 16311 - 16314 - 16317 - 16321 - 16322 - 16331 - 16336 - 16341 - 16347 - 16348 - 16350 - 16356 - 16366 - 16372 - 16373 - 16391 - 16405 - 16414 - 16423 - 16424 - 16440 - 16447 - 16450 - 16466 - 16485 - 16487 - 16504 - 16507 - 16519 - 16542 - 16546 - 16550 - 16551 - 16559 - 16567 - 16579 - 16582 - 16591 - 16596 - 16604 - 16610 - 16613 - 16625 - 16630 - 16632 - 16633 - 16643 - 16656 - 16658 - 16667 - 16671 - 16673 - 16676 - 16685 - 16688 - 16697 - 16698 - 16704 - 16706 - 16713 - 16716 - 16734 - 16760 - 16761 - 16762 - 16776 - 16783 - 16788 - 16813 - 16816 - 16820 - 16824 - 16826 - 16827 - 16828 - 16842 - 16844 - 16856 - 16857 - 16859 - 16866 - 16880 - 16889 - 16892 - 16916 - 16922 - 16927 - 16937 - 16949 - 16951 - 16952 - 16963 - 16976 - 16980 - 16996 - 17023 - 17038 - 17049 - 17059 - 17066 - 17078 - 17104 - 17111 - 17116 - 17118 - 17124 - 17135 - 17158 - 17170 - 17199 - 17202 - 17207 - 17212 - 17220 - 17224 - 17234 - 17240 - 17275 - 17294 - 17296 - 17321 - 17350 - 17380 - 17445 - 17445 - 17457 - 17506 archivados y paralizados hasta el 7 de agosto de 2007 y cuya nómina se encuentra a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de este Tribunal, sito en la calle Colón Esquina Brown tercer piso ala B de la ciudad de Morón, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento sobre el Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y mandamientos y notificaciones aprobado por el Acuerdo 3397 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Las partes y profesionales y otros interesados deberán presentarse en el plazo de veinte días corridos desde la última publicación a los fines de solicitar desglose de documentos incorporados a los expedientes a destruir, ser designados depositarios voluntarios de los mismos en los términos del Art. 2188 del Código Civil o plantear la revocación de la autorización de destrucción en el caso de los supuestos de conservación prolongada de acuerdo con el Art. 116 del Acuerdo 3397/2008. El mismo se publicará por tres días en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires y en el diario "El Cóndor" de la ciudad de Morón. Morón, 5 de febrero de 2018. Dra. Evelyn Soledad Pérez, Secretaria.

C.C. 1.603 / feb. 23 v. feb. 27

**Provincia de Buenos Aires
TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4
Departamento Judicial Morón**

POR 3 DÍAS - Destrucción anual de Expedientes 2017. Al Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Gustavo Víctor Hernández, hace saber por tres días, que el día 3 de abril de 2018 se procederá a la destrucción y posterior donación del material resultante de los expedientes cuya última actuación data más de diez años de antigüedad correspondientes a los números que a continuación se detallan del Libro de Mesa de Entradas de esta dependencia: 5778, 5924, 6033, 6758, 7180, 7421, 8129, 8196, 8579, 8742, 9619, 9681, 9872, 9911, 9143, 10017, 10096, 10833, 10875, 10901, 10925, 10962, 11035, 11109, 11494, 11531, 11539, 11547, 11726, 11812, 11837, 11881, 11942, 12008, 12104, 12376, 12455, 12458, 12626, 12743, 13014, 13021, 13092, 13095, 13162, 13211, 13292, 1333, 13467, 13760, 13826, 13938, 14034, 1413, 14295, 14306, 14327, 14493, 14522, 14525, 14551, 14572, 14662, 14714, 14716, 14744, 14767, 14827, 14885, 14976, 14999, 15044, 15058, 15061, 15067, 15069, 15090, 15102, 15116, 15118, 15157, 15179, 15186, 15230, 15231, 15238, 15254, 15275, 15293, 15302, 15387, 15389, 15464, 15482, 15555, 1556, 15572, 15576, 15588, 15626, 15639, 15661, 1566, 15677, 15721, 15725, 15750, 15754, 15756, 15830, 15863, 15912, 15932, 15936, 15942, 15944, 15960, 15996, 16104, 16136, 16162, 16196, 16205, 16211, 16230, 16236, 16242, 16254, 16260, 16280, 16281, 16286, 16292, 16330, 16352, 16361, 16370, 16382, 16399, 16400, 16402, 16416, 16429, 16434, 16467, 16478, 16492, 16512, 16517, 16545 16551, 16562, 16581, 16594, 16616, 16624, 16631, 16637, 16639, 16642, 16643, 16649, 16666, 16681, 16686, 16700, 16701, 16707, 16709, 16724, 16733, 16734, 1674, 16751, 16752, 16761, 16762, 16778, 16779, 16780, 16788, 16790, 16798, 16801, 16812, 16813, 16816, 16827, 16842, 16851, 16862, 16867, 16871, 16886, 16920, 16922, 16925, 16942, 16943, 16960, 16968, 16989, 17009, 17013, 17020, 17034, 17043, 17048, 17069, 17085, 17091, 17109, 17117, 17123, 17127, 17156, 17166, 17182, 17187, 17197, 17239, 17252, 17283, 17343, 17355, 17383, 17503, 17541, 17570, 17620, 17711, 17713, 17747, 17932. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ac. S.C.B.A. N° 3397 del 5/11/2008 Arts. 114, 115, 118, 119 y cc. "Reglamento sobre el Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y mandamientos y Notificaciones", Res. S.C.B.A. 2049/2012 y Res. S.C.B.A. 2673/14. Los Profesionales que necesiten acreditar actualmente o en el futuro trabajos judiciales a los fines provisionales deberán solicitar al Tribunal la conservación de las causas que sean de su interés dentro del mes siguiente a su publicación. En el mismo plazo podrán oponerse a la destrucción a los efectos dispuestos por los Art. 120, 121, del reglamento referido. Ma. Florencia Blanco Kühne, Secretaria.

C.C. 1.604 / feb. 23 v. feb. 27

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

POR 1 DÍA - VISTO el Expediente CPRMDP N° 197/04 alc. 2 por medio del cual la firma PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. solicita la renovación del permiso de uso sobre un predio en jurisdicción del Puerto local y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

Que la firma permisionaria ha solicitado la renovación del título de ocupación que detenta sobre las Parcelas denominadas catastralmente como 9-A y 9-A.1, de 2.194.03 m2, localizada con frente a la calle B/P Campagnello N° 630, con destino a depósito de elementos de pesca;

Que para tal permisión corresponde la aplicación de un canon mensual en base a la Tarifa I Zona I-A y Valuación de Inmuebles, así como los conceptos "Valor Inmueble", Gastos por Servicios Generales" y "Recolección de Residuos", el cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;

Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

Que con fundamento en la trayectoria de la firma Pedro MoscuZZa e Hijos S.A. en el Puerto local, se estima que podría otorgársele un "Derecho de Preferencia" para la citada convocatoria, en los términos previstos por la Res. CPRMDP nro. 177-04/07 Anexo I;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

EL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, RESUELVE:

Artículo 1º: REALIZAR la publicación de un Llamado a Presentación de Propuestas de Ocupación de las parcelas 9-A y 9-A.1, de 2.194.03 m2., localizadas con frente a la calle B/P Campagnello N° 630 del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

Artículo 2º: OTORGAR a la firma PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. "Derecho de Preferencia" en el marco de lo establecido en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y Res. CPRMDP N° 177-04/07.

Artículo 3º: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Artículo 4º: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N° 290-10/18. Cúmplase. Luego archívese.

Martín R. Merlini

Presidente

Consorcio Portuario Regional

de Mar del Plata

C.C. 1.647

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza a las personas pre seleccionados en el Complejo Habitacional San Jorge correspondiente al Plan Federal de Construcción de Vivienda, para que en el plazo de 7 días corridos desde la última publicación se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725 a fin de tener entrevista con personal de área.

APPELLIDO - NOMBRES - DNI - BARRIO

LEIVA - OMAR ALBERTO - 28240300 - BOSQUES NORTE

PALAZZO - JULIO ALBERTO - 25264370 - LA CAROLINA

ORELLANA - MARIELA BEATRIZ - 28128590 - DON ORIONE

VILLALBA - ROBERTO - 26486047 - DON ORIONE

BUSTAMANTE MIRANDA - EGIDIO RENE - 25404701 - SANTO TOMÁS

SILVA - HECTOR - 12403266 - VILLA MONICA

IRRABAZAL - LUIS - 14316781 - BOSQUES NORTE

GONZÁLEZ - JUAN JAVIER - 21863816 - 9 DE JULIO

VÁSQUEZ - SERGIO DANIEL - 24846685 - DON JOSE

PÉREZ - PAULINO OSCAR - 14980312 - SARMIENTO

VILLAGRA - EDUARDO - 26216351 - LAS ALICIAS

GONZÁLEZ - CRISTINA LAURA - 24222137 - SANTA MARTA

CANTARELLI - HÉCTOR OMAR - 21318846 - LA ESMERALDA

VILLALBA - ANDRESA - 14474478 - VILLA ANGÉLICA

ROMAN - MANUEL ANTONIO - 5085929 - VILLA ANGELICA
RIVAS - GRISELDA FELICITAS - 20697550 - SANTO TOMÁS
OLIVERA - ADRIAN ESTEBAN - 20430748 - SANTO TOMÁS
MIRANDA - STELLA MARIS - 14836399 - GRAL. SAN MARTÍN
VERA - JUAN ERNESTO - 16736229 - GRAL. SAN MARTÍN
PIRI - MARTÍN FERMÍN - 16087666 - MAYOL
SUBELZA - SARA MARIELA - 23751150 - MAYOL
BUSTAMANTE - CLAUDIO ADRIÁN - 30224196 - LAS MALVINAS
BUSTAMANTE - DAMIAN ALEJANDRO - 32758353 - LAS MALVINAS
José M. Catanese, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 1.632 / feb. 26 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza a las personas pre seleccionados en el Complejo Habitacional Las Margaritas correspondiente al Plan Federal de Construcción de Vivienda, para que en el plazo de 7 días corridos desde la última publicación se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725 a fin de tener entrevista con personal de área.

DNI - APELLIDO Y NOMBRES - BARRIO
18379273 - ACEVEDO HÉCTOR EMILIO - CENTRO
20963324 - BENITEZ DANIEL EVARISTO - CENTRO
14775140 - MONTENEGRO, RUBEN VÍCTOR - CENTRO
18239440 - SORIA, CARLOS ALBERTO - CENTRO
18527728 - BLANCO, JORGE ALBERTO - CENTRO
17211186 - OSORES, JORGE DANIEL - CENTRO
22757666 - NÚÑEZ, DAVID EDGARDO - CENTRO
16768999 - CORBALÁN, ELVIO BERNABE - CENTRO
17475242 - VERGARA, DANIEL JAVIER - CENTRO
18360308 - CRUZ, ROBERTO - CENTRO
20743831 - FERNÁNDEZ, EDGARDO ESTEBAN - CENTRO
23028576 - CACERES, CRISTIAN JAVIER - CENTRO
26660333 - LÓPEZ, FABIAN OSCAR - CENTRO
27388496 - ACOSTA, NESTOR JUAN EDUARDO - CENTRO
24001729 - BRANDAN, LILIA GRISELDA - SAN EDUARDO
17019223 - VERÓN, MIS JORGE - CENTRO
18209937 - VILLEGAS, ROBERTO SAÚL - CENTRO
20302220 - RODRÍGUEZ, HÉCTOR WASHINGTON - VILLA HUDSON
21737173 - RODRÍGUEZ, JAVIER ALEJANDRO - PICO DE ORO
17544844 - ARAYA, HÉCTOR OMAR - CENTRO
21990065 - LÓPEZ VÍCTOR MARIO - VILLA VATTEONE
20566329 - ZACARIAS, CARLOS RAMON - CENTRO
20461543 - ORTIGOZA, JUAN RAMON - CENTRO
21779378 - BADA, SERGIO RAÚL - CENTRO
23583665 - CACARO, ADRIÁN LUIS - CENTRO
23865739 - CAMARGO, GABRIEL SALUSTIANO - CENTRO
21990065 - LOPÉZ, VICTOR MARIO - CENTRO
24948764 - AHUMADA, GUILLERMO RAÚL - CENTRO
25960385 - AVALOS, MARTÍN HERNÁN - VILLA ESTHER
16303482 - CARABAJAL JOSE EDIBERTO - CENTRO
28670873 - PASO CARLOS SEBASTIAN - CENTRO
29137243 - RIOS, JOSE ERNESTO - CENTRO
16004282 - ALMEIDA, SANTIAGO RAMÓN - CENTRO
26845258 - CAMMARATA, DANIEL HORACIO - CENTRO
17858683 - VILLARREAL, OSCAR ANTONIO - CENTRO
21407351 - ECHECERRIA, RUBEN OMAR - CENTRO
20279827 - PÁEZ, LUIS EDUARDO - CENTRO
18364383 - OLIVERA, HÉCTOR RUBÉN - VILLA AURORA
21891537 - AGUIRRE, DANIEL GUSTAVO - CENTRO
20249444 - LAMAS, ALDO FABIAN - CENTRO
21703853 - DIARTE, ENRIQUE ANTONIO - CENTRO
23415886 - ZALAZAR, CLAUDIO MIGUEL - CENTRO
23927335 - FERNÁNDEZ, HUGO ARIEL - SAN EDUARDO
11878952 - CEJAS CARLOS ALBERTO - CENTRO
José M. Catanese, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 1.633 / feb. 26 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Los terceros que se consideren con derechos sobre el listado detallado a continuación de personas preseleccionadas en Complejo Habitacional San Jorge, pueden deducir oposición ante la autoridad de aplicación presentándose dentro de los 7 días de publicada la presente en la oficina de Regularización Dominial de esta administración ubicada en la calle 25 de Mayo N° 2725, Planta Baja.

APELLIDO - NOMBRES - DNI - BARRIO
GIMÉNEZ - JUAN ALBERTO - 22801515 - 9 DE JULIO
GIMÉNEZ - VIRGINIA - 21115664 - LA PILETA
ARANDA - YESICA DAIANA - 35794150 - BOSQUES
HOYOS - PABLO ADRIÁN - 34790360 - BOSQUES
VEGA - LAURA - 35975623 - LA ESMERALDA
OVIDO - ABEL OSCAR - 16518675 - VILLA ESTHER
OSORES - RUTH ELIZABETH - 39915974 - LA SIRENA
José M. Catanese, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 1.634 / feb. 26 v. feb. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General San Martín en los términos del art. 117 de la Ordenanza Fiscal N° 12201/2017, notifica la parte dispositiva de la Disposición de Inicio del Procedimiento Determinativo y Sumarial N° 438/2017, a la firma LIWIN S.A., CUIT N° 30-70873407-8, expediente N° 4051-10148-S-2016, la que a continuación se transcribe: "Dispone: Artículo 1º. Declarar iniciado el Procedimiento Determinativo y Sumarial, normado por el artículo 55 y ss. y 97 y ss. de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores y establecer la obligación fiscal del contribuyente Liwin S.A., CUIT N° 30-70873407-8, quien desarrolla la actividad de Carnicerías (COD 6210001), Cuenta N° 99933, con domicilio legal sito en la calle Av. Alicia Moreau de Justo N° 1848, Piso 3º, OF. 322, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1107) y en la calle Ruta 205 Km 69.500, Barrio Las Cañuelas y Jaureche (CP 1814), Localidad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, por resultar sujeto pasivo en lo referente a las TASAS por servicios especiales de limpieza e higiene y por inspección de seguridad e higiene, los derechos de publicidad y propaganda y de ocupación y/o uso de espacio público, período 01/2014 a 12/2015, Cuenta N° 99933. Se deja expresa constancia de que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieran ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos y tasa relacionada. Artículo 2º. Establecer "prima facie" que las diferencias surgidas a favor de este Municipio, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario que corren agregadas como fs. 246/247, 253, 258 y 262 del presente expediente, que se consideran parte integrante de esta Disposición, cuyas copias se acompañan, y toda vez que el contribuyente tributó en defecto la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, por los bimestres 01/2014 a 06/2015, Cuenta N° 99933, la que asciende a la suma de pesos mil ciento tres con 24/100 centavos (\$ 1.103,24), la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, períodos fiscales 01/2014 a 12/2015, Cuenta N° 99933, la que asciende a la suma de pesos quinientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y tres con 83/100 centavos (\$ 576.753,83), Derechos de Publicidad y Propaganda, por los bimestres 01/2014 a 06/2015, Cuenta N° 99933, la que asciende a la suma de pesos once mil quinientos setenta y uno con 00/100 centavos (\$ 11.571,00) y Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, por los bimestres 01/2014 a 06/2015, Cuenta N° 99933, la que asciende a la suma de pesos dos mil sesenta con 00/100 centavos (\$ 2.060,00); las que deberán abonarse con más los accesorios y los recargos del artículo 88 de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes con las anteriores, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 3º. Establecer "prima facie" que atento a lo normado por el artículo 25 la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes con los años anteriores, configuraría la calidad de responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen emergente del artículo 2º del presente acto, recargos e intereses, como asimismo por las multas que les podría corresponder: el Sr. Leonardo Alfredo Novoa, DNI N° 27.479.396, con domicilio especial sito en la calle Av. Lisandro de la Torre N° 2406, oficina 46 "D", CABA, en carácter de presidente y director titular, de acuerdo con la documentación obrante en las presentes actuaciones a fs. 146. Artículo 4º. Instruir el sumario previsto por los artículos 97 de la Ordenanza Fiscal N° 11988/16 y concordantes de años anteriores al contribuyente que se consigna en el artículo 1º del presente acto, por haberse constatado "prima facie" la comisión de la infracción por omisión parcial prevista y penada por el artículo 91, 1º párrafo de la citada Ordenanza. Artículo 5º. Dejar constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa - prescripta en el artículo 91 inciso 1º de la Ordenanza Fiscal N° 11988/16 y concordantes de años anteriores - se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal las que ascienden a la suma de pesos setenta y tres con 55/100 centavos (\$ 73,55) respecto a la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, a la suma de pesos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta con 25/100 centavos (\$ 38.450,25) correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a la suma de pesos setecientos setenta y uno con 40/100 centavos (\$ 771,40) correspondiente a los Derechos de Publicidad y Propaganda y a la suma de pesos ciento treinta y siete con 33/100 centavos (\$ 137,33) correspondiente a los Derechos de Ocupación y/o Uso de Espacios Públicos, conforme lo dispone el artículo 95 tercer párrafo del mencionado texto legal; considerándose concluido el procedimiento determinativo por aplicación de lo establecido en el artículo 55 y ss. y 97 y ss. de la Ordenanza Fiscal N° 11988/16 y concordantes de años anteriores. Artículo 6º. Hacer saber a la firma y al prima facie declarado responsable, que notificada la presente y dentro de los 10 días, se le concede vista de la totalidad de las actuaciones y que podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, conforme lo establecido por el artículo 56 de la Ordenanza Fiscal N° 11988/16 y concordantes de años anteriores, en el domicilio que se constituye por la Subsecretaría de Ingresos Municipales (Dirección de Recaudación y Servicios al Contribuyente) a los fines del presente procedimiento sito en calle Belgrano N° 3747 1er piso de la Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8.15 a 14.45 hs.

Artículo 7º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 inciso c) de la Ordenanza Fiscal N° 11988/16 concordantes de años anteriores y modificatorias. Artículo 8º. Hacer saber a la firma y al prima facie declarado responsable, que notificada la presente, podrán proceder a la unificación de la representación conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto-Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 7647/70). Artículo 9º. Registrar por la Dirección de Recaudación y Servicios al Contribuyente dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Municipales, perteneciente a la Municipalidad de Gral. San Martín; cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto conforme lo dispuesto por el artículo 117 de la Ordenanza Fiscal N° 11988/16 y concordantes de años anteriores mediante remisión de copia del mismo al contribuyente, Liwin S.A., CUIT N° 30-70873407-8, Cuenta N° 99933, con domicilio legal sito en la calle Av. Alicia Moreau de Justo N° 1848, Piso 3º, Of. 322, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1107) y en la calle Ruta 205 Km 69.500, Barrio Las Cañuelas y Jauretche (CP 1814), Localidad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires y al "prima facie" responsable solidario el Sr. Leonardo Alfredo Novoa, DNI N° 27.479.396, con domicilio especial sito en la calle Av. Lisandro de la Torre N° 2406, oficina 46 "D", CABA, en carácter de presidente y director titular, de acuerdo con la documentación obrante en las presentes actuaciones a fs. 146, con copias de las Planillas de Liquidación de fojas 246/247, 253, 258 y 262- F-222 (Fiscalización y Determinación-Ajuste Impositivo) del presente expediente, que se consideran parte integrante de esta Disposición, todo bajo debida constancia de lo actuado. LR. Disposición de Inicio N° 438 / 2017. General San Martín, 29 de Noviembre de 2017. Fdo. Johanna Noval – Directora de Recaudación y Servicios – Municipalidad de Gral. San Martín. Johana Noval, Directora de Recaudación y Servicio. Juan G. Sauro, Secretario de Economía y Hacienda.

C.C. 1.665

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General San Martín en los términos del art. 117 de la Ordenanza Fiscal N° 12201/2017, notifica la parte dispositiva de la Disposición de Inicio del Procedimiento Determinativo y Sumarial – extensión de responsabilidad N° 457/2017, a la firma LIWIN S.A., CUIT N° 30-70873407-8, expediente N° 4051-10148-S-2016, la que a continuación se transcribe: "Dispone: Artículo 1º. Extender el Procedimiento Determinativo y Sumarial, normado por el artículo 55 y ss. y 97 y ss. de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores iniciado por la Disposición de Inicio del Procedimiento Determinativo y Sumarial N° 438/2017 de fecha 29 de Noviembre de 2017, al Sr. Gerardo Nicolás López, en su calidad de "prima facie" responsable solidario por su carácter de director titular y presidente de Liwin S.A., conforme consta a fs. 145/146. Artículo 2º. Establecer "prima facie" que atento a lo normado por el artículo 25 la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes con los años anteriores, configuraría la calidad de responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen emergente del artículo 2º de la Disposición de Inicio del Procedimiento Determinativo y Sumarial N° 438/2017, recargos e intereses, como asimismo por las multas que les podría corresponder: el Sr. Gerardo Nicolás López, DNI N° 27.479.396, con domicilio fiscal en la calle Av. Rivadavia N° 20.554, Castelar, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires (CP 1712) y con domicilio especial sito en la calle Av. Lisandro de la Torre N° 2406, oficina 46 "D", CABA, en carácter de presidente y director titular, de acuerdo con la documentación obrante en las presentes actuaciones a fs. 145/146 y 427. Artículo 3º. Registrar por la Dirección de Recaudación y Servicios al Contribuyente dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Municipales, perteneciente a la Municipalidad de Gral. San Martín; cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto conforme lo dispuesto por el artículo 117 de la Ordenanza Fiscal N° 11988/16 y concordantes de años anteriores mediante remisión de copia del mismo al contribuyente, Liwin S.A., CUIT N° 30-70873407-8, Cuenta N° 99933, con domicilio legal sito en la calle Av. Alicia Moreau de Justo N° 1848, Piso 3º, Of. 322, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1107) y en la calle Ruta 205 Km 69.500, Barrio Las Cañuelas y Jauretche (CP 1814), Localidad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires y a los "prima facie" responsables solidarios el Sr. Leonardo Alfredo Novoa, DNI N° 27.479.396, con domicilio especial sito en la calle Av. Lisandro de la Torre N° 2406, oficina 46 "D", CABA, en carácter de presidente y director titular, de acuerdo con la documentación obrante en las presentes actuaciones a fs. 146 y el Sr. Gerardo Nicolás López, DNI N° 27.479.396, con domicilio fiscal en la calle Av. Rivadavia N° 20.554, Castelar, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires (CP 1712) y con domicilio especial sito en la calle Av. Lisandro de la Torre N° 2406, oficina 46 "D", CABA, en carácter de presidente y director titular, de acuerdo con la documentación obrante en las presentes actuaciones a fs. 145/146 y 427, con copias de las Planillas de Liquidación de fojas 246/247, 253, 258 y 262 - F-222 (Fiscalización y Determinación- Ajuste Impositivo) del presente expediente, que se consideran parte integrante de esta Disposición, todo bajo debida constancia de lo actuado. LR. Disposición de Inicio – Extensión Responsabilidad N° 457/2017. General San Martín, 19 de Diciembre de 2017. Fdo. Johanna Noval – Directora de Recaudación y Servicios – Municipalidad de Gral. San Martín. Johana Noval, Directora de Recaudación y Servicio. Juan G. Sauro, Secretario de Economía y Hacienda.

C.C. 1.666

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General San Martín en los términos del art. 117 de la Ordenanza Fiscal N° 12201/2017, notifica la parte dispositiva de la Disposición de Inicio de Resistencia Pasiva N° 437/2017, a la firma LIWIN S.A., CUIT N° 30-70873407-8, expediente N° 4051-8245-D-2017, la que a continuación se transcribe: "Dispone: Artículo 1º. Instruir el sumario de acuerdo a lo establecido por el artículo 97 de la Ordenanza Fiscal N° 11988/16 y concordantes de años anteriores, al contribuyente Liwin S.A., CUIT N° 30-70873407-8, con domicilio legal sito en la calle AV. Alicia Moreau de Justo N° 1848, Piso 3º, Of. 322, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1107) y en la calle Ruta 205 Km 69.500, Barrio Las Cañuelas y Jauretche (CP 1814), Localidad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, por haberse constatado "prima facie" el incumplimiento en más de una oportunidad de los deberes de información propia que se detallan en los considerandos de la presente, establecidos en el artículo 33 y 34 de la Ordenanza Fiscal N° 11988/16 y concordantes de años anteriores, conducta que configura "prima facie" Resistencia Pasiva a la Fiscalización, conforme el artículo 42 inciso 15 de la Ordenanza Fiscal vigente, incurriendo "prima facie" en la "infracción por incumplimiento a los deberes formales", prevista y sancionada por el artículo 89, tercer párrafo de la Ordenanza citada. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial y se encuentra limitada

a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración. Artículo 2°. Establecer “prima facie” que atento a lo normado por el artículo 25, 32 y 94 de la Ordenanza Fiscal N° 11988/16 y concordantes de años anteriores, resultan “prima facie” responsables solidarios e ilimitados con el contribuyente de autos, por el pago de la multa correspondiente por la infracción “prima facie” imputada y los intereses que pudieran corresponder, al señor: Leonardo Alfredo Novoa, DNI N° 27.479.396, con domicilio especial sito en la calle Av. Lisandro de la Torre N° 2406, oficina 46 “D”, CABA, en carácter de director titular, de acuerdo con la documentación obrante en las presentes actuaciones a fs. 19/39 y 55. Artículo 3°. Hacer saber al contribuyente que notificada la presente y dentro del término improrrogable de quince (15) días, presente su defensa y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, acompañando en ese mismo acto la prueba documental que obre en su poder y ofreciendo la restante de la que intenten valerse, conforme lo establecido por el artículo 97 de la Ordenanza Fiscal N° 11988/16 y concordantes de años anteriores, en el domicilio que se constituye por la Dirección de Recaudación y Servicios al Contribuyente, a los fines del presente procedimiento sito en calle Belgrano N° 3747 1er piso de la Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8.15 a 14.45 hs. Artículo 4°. Hacer saber a la firma y al “prima facie” responsable solidario que notificada la presente, podrán proceder a la unificación de la representación conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto-Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 7647/70). Artículo 5°. Registrar por la Dirección de Recaudación y Servicios al Contribuyente, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Municipales, perteneciente a la Municipalidad de Gral. San Martín; cumplido, proceda a concretarse la notificación legal del presente acto, conforme lo dispuesto por el artículo 117 de la Ordenanza Fiscal N° 11988/16 y concordantes con años anteriores, mediante remisión de copia del mismo al contribuyente Liwin S.A., CUIT N° 30-70873407-8, con domicilio legal sito en la calle AV. Alicia Moreau de Justo N° 1848, Piso 3°, Of. 322, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1107) y en la calle Ruta 205 Km 69.500, Barrio Las Cañuelas y Jauretche (CP 1814), Localidad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, y al “prima facie” responsable solidario, el Sr. Leonardo Alfredo Novoa, DNI N° 27.479.396, con domicilio especial sito en la calle Av. Lisandro de la Torre N° 2406, oficina 46 “D”, CABA, en carácter de director titular, de acuerdo con la documentación obrante en las presentes actuaciones a fs. 19/39 y 55, todo bajo debida constancia de lo actuado. LR. Disposición de inicio de resistencia pasiva N° 437 /2017. General San Martín, 29 de Noviembre de 2017. Fdo. Johanna Noval – Directora de Recaudación y Servicios – Municipalidad de Gral. San Martín. Johana Noval, Directora de Recaudación y Servicio. Juan G. Sauro, Secretario de Economía y Hacienda.

C.C. 1.667

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

POR 3 DÍAS - “Llámesese al re-empadronamiento de proveedores entre el número 1 al 1000, quienes en un plazo perentorio de 30 días hábiles a contar desde su publicación, regularicen la documentación en el mencionado registro. Vencido el plazo y no habiéndose cumplido con lo expresado se ordenará su desafectación - Decreto 85/18. Los interesados deberán presentarse en la Dirección de Contrataciones del Palacio Municipal sito en calle Alberdi 4840, Caseros, los días martes y jueves de 8 a 13 hs. La documentación deberá presentarse en soporte digital. Expediente: 4117.34051.2017. Decreto: Nro. 85/2018.

C.C. 1.659 / feb. 26 v. feb. 28

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor RAÚL ALBERTO MARANGI (D.N.I. N° 10.505.861), que en el Expediente N° 2319-748/10 y agrs., por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro.315/16, con motivo de irregularidades en el manejo de fichas por parte del Inspector de Ruleta Raúl Alberto Marangi los días 10 y 11-01-2010 en el Casino de Monte Hermoso, que se ha resuelto: La Plata, 14 de febrero de 2018: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución n° 315/16, con motivo de irregularidades en el manejo de fichas por parte del Inspector de Ruleta Raúl Alberto Marangi, quien prestara servicios en el Casino de Monte Hermoso; Y Considerando: Que de las actuaciones surge: - que a fs. 1, con fecha 11-01-2010, el Sr. Oscar Isaak Supervisor de Monitores del Casino de Monte Hermoso da cuenta que al revisar las grabaciones de los días 10-01-2010 y 11-01-2010, detecta irregularidades en el proceder del Supervisor de Ruleta Raúl Marangi y expone que el día 10-01-2010 en la mesa 8 de ruleta a la 01.39.30 hs. el Inspector introduce la mano en la banca y retira fichas de quinientos pesos (\$ 500,00) para entregarlas subrepticamente a un aparente apostador; que el día 11-01-2010 a la 01.34.30 hs. la existencia de fichas de quinientos pesos (\$ 500,00) en la mesa N° 2 era de 36 fichas; que a la 01.35.06 hs. del mismo día el Supervisor Marangi introduce las manos en la banca y realiza la misma maniobra que el día anterior entregándole las fichas al supuesto apostador; que a la 01.37.06 hs. se observa que en el guardavalores de fichas de quinientos pesos (\$ 500,00), la existencia de fichas es de 31, sin que se observara partida alguna que justifique la diferencia; que a la 01.59.20 hs. se observa al supuesto apostador cambiando en Caja Público dos fichas de quinientos pesos y posteriormente a las 02.03.11 hs. el mismo apostador cambia tres fichas de quinientos con otras menores; que de todo lo denunciado hay registro fílmico que se adjunta a autos (fs. 12); que a fs. 2 en actuaciones disciplinarias, se recibe declaración indagatoria al Supervisor Marangi, quien niega su participación en el hecho; que por el hecho se instruye sumario disciplinario ordenado por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante Resolución N° 167/10 (fs. 9 y vta.), y se ordena la suspensión preventiva del agente y por similar 669/10 se lo suspende hasta la finalización de la causa penal (fs. 12 y vta. alcance 1 agregado a fs. 48; que citado nuevamente a declarar, el Sr. Marangi se niega a hacerlo (fs. 18); que se formalizó denuncia penal ante la Fiscalía General de Bahía Blanca (fs. 21), originando la IPP N° 02-00-004261-10 caratulándose “Marangi, Raúl Alberto s/ Posible comisión de delito de Acción Pública” de la U.F.I. y J. N° 9 del Departamento Judicial Bahía Blanca y la U.F.D. del Partido de Monte Hermoso (fs. 45); que a fs. 30 presta declaración testimonial en sumario disciplinario el Sr. Oscar Isaak quien ratifica cuanto ha informado y denunciado a fs. 1; que a fs. 50/51 la Instrucción Disciplinaria emite sus conclusiones consignando que analizando el informe obrante a fs. 1, la declaración testimonial del Sr. Isaak y el video obrante a fs. 12, no existen dudas de las maniobras realizadas por el Sr. Marangi los días 10 y 11 de enero de

2010 y de la entrega de fichas a un supuesto apostador sin obligación para ello; que también está acreditada, luego de la realización de la maniobra por parte de Marangi, la faltante de cinco (5) fichas de quinientos pesos (\$500,00) en la existencia de fichas de la mesa 2 sin que hubiera una partida justificante para ello y que posteriormente el supuesto apostador al que Marangi le había entregado las fichas, cambió las cinco fichas faltantes en Caja Público; que todo eso se encuentra filmado; que la conducta de Marangi constituye una grave y seria violación a la Ley 22.140; que declara la responsabilidad disciplinaria y administrativa de Marangi, propiciando su cesantía y la formulación de cargo por la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00); que a fs. 73 y vta. la Asesoría General de Gobierno opina que puede dictarse el acto administrativo con la sanción de exoneración respecto del agente Marangi y a fs. 84/85 el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante Resolución N° 1523/12 sanciona con exoneración al Sr. Marangi y determina la existencia de perjuicio fiscal por la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00); que la resolución indicada es ratificada por el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros mediante Resolución 210/15 (fs. 150/151). Que a fs. 122/123 el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 315/16 ordena instruir el presente sumario designando a tal fin al suscripto, quien acepta el cargo y dicta auto de apertura a prueba. Que como primera medida de prueba la Instrucción propició la comparencia a efecto de recibir testimonial al Sr. Oscar Isaak, Supervisor de Monitores del Casino de Monte Hermoso a la fecha de los hechos, sin resultado positivo, tal como surge del Expediente N° 2319-748/10 alc.2 agregado a fs. 189, en el que por otra parte se informe que el agente se encuentra jubilado (fs. 8 expte. cit.). Que atento a lo señalado precedentemente se obtuvo el domicilio del Sr. Isaak a través del Juzgado Federal con Competencia Electoral de La Plata (fs. 192/194) al que se libró cédula de citación sin resultado positivo (fs. 195/196 vta.). Que a fs. 199/301 se agrega copia certificada de la IPP N° 02-00-004261-10 caratulada "Marangi, Raúl Alberto s/ Posible comisión de delito de Acción Pública", con intervención de la Unidad Funcional Descentralizada de Monte Hermoso, en la que obran copias de las actuaciones que integran éstos autos, pudiendo destacarse: que a fs. 280/281 obra declaración testimonial del Sr. Guillermo Ángel Sánchez, Gerente del Casino de Monte Hermoso, quien manifiesta que las cámaras de seguridad del casino se encuentran sobre las mesas de ruleta, de carteado y sobre las máquinas tragamonedas; que no están ocultas; que funcionan las 24 horas los 365 días del año; que siempre hay una guardia, que cuando hay público hay un operador controlando los monitores que puede hacer acercamientos, detener la filmación, regresarla, etc.; que todo el personal sabe de la existencia de las cámaras; que la función es controlar las mesas y el público; que a fs. 282 obra resolución de fecha 18-01-2013 que dispone el archivo de la causa penal por falta de prueba de la existencia del delito. Que a efecto de recibirle declaración indagatoria, la Instrucción citó al Sr. Raúl Alberto Marangi en reiteradas oportunidades y a los diferentes domicilios informados sin resultado positivo, conforme surge de las cartas documento y constancias obrantes a fs. 302, 303, 303 vta., 304, 308, 308 vta., 309, 310, 315 y vta., motivo por el cual se resuelve su comparencia mediante la publicación y propalación edictal, cuya gestión y constancia se agregan a fs. 312/314 sin que comparezca (ver fs. 307 vta., 310 vta. y 314 vta.). Que atento a lo reseñado y estado de las presentes, corresponde analizar la conducta del Sr. Marangi a la luz de las constancias obrantes en autos. Que de la prueba agregada y reseñada, puede tenerse por acreditado que el Sr. Raúl Alberto Marangi, desempeñándose como Inspector de Ruleta del Casino de Monte Hermoso, el día 10-01-2010 siendo la 01.39 hs. introduce su mano en la banca de la mesa de ruleta n° 8 y retira fichas de \$ 500,00 cada una para entregársela a una persona del público que pasa por detrás suyo sin que tuviera justificación para hacerlo. Que el día 11-01-2010 siendo la 01.34 hs. se observa que en la mesa 2 de ruleta hay una existencia de 36 fichas de \$ 500,00 y que a la 01.35 hs. el Sr. Marangi introduce su mano en la banca de la mesa de ruleta n° 2 y retira fichas de \$ 500,00 cada una para entregársela a una persona del público, mediante idéntica maniobra que la descrita, sin que tuviera justificación para hacerlo. Que a la 01.37 hs. se observa que en el guardavalores de las fichas de \$ 500,00 había una existencia de 31 fichas, sin que hubiera existido partida alguna en ese breve lapso que justificara la faltante de cinco fichas. Que a la 01.59 hs. se observa al supuesto apostador que recibió las fichas de parte de Marangi, cambiando en Caja Público dos fichas de \$500,00 y posteriormente el mismo supuesto apostador a las 03.03 hs. cambia tres fichas de \$500,00. Que las maniobras son detectadas por el Supervisor de Monitores del Casino de Monte Hermoso, Sr. Oscar Ramón Isaak al realizar la revisión normal de las grabaciones el día 11-01-2010 (fs. 1; 12; 30). Que la Instrucción disciplinaria tiene por acreditados los hechos precedentemente reseñados y considera que importan una seria y grave violación de lo normado por el artículo 27 incisos a) y b) de la Ley 22.140 que señalan: a) "Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma y lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de la autoridad competente" y b) observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función", entendiéndose que se encuentra acreditada la responsabilidad disciplinaria de Marangi, que corresponde aplicar al sumariado la sanción de cesantía de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso f) de la norma citada y que por el hecho se provocó un perjuicio fiscal determinado en la suma de dos mil quinientos pesos (fs. 50/51); y que sin perjuicio de ello la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos no concuerda con la tipificación del hecho, entendiéndose que el caso encuadra en los incisos a) y b) del artículo 33 de la misma norma que prevee la exoneración en casos de falta grave que perjudique material o moralmente a la Administración y la comisión de un delito contra ésta (fs. 58 y vta.). Que la Asesoría General de Gobierno entiende que encontrándose acreditados los hechos con las declaraciones de fs. 30 y 32, informe de fs. 1, registro de video de fs. 12, surge fehacientemente acreditado que el Sr. Marangi realizó maniobras manipulando fichas y entregándolas a una persona del público en violación de la normativa vigente, ocasionó un perjuicio fiscal, correspondiendo la exoneración del agente, conforme los incisos a) y b) del artículo 33 de la Ley 22.140 (fs. 73 y vta.). Que receptando los criterios delineados, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante Resolución N° 1.523/12 declara la responsabilidad administrativa y exonera al agente Raúl Alberto Marangi, imponiendo la sanción de exoneración y declarando la existencia de un perjuicio fiscal de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00 - fs. 84/85), ratificada por su similar del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros 11.407 N° 210/15 (fs. 150/151). Que a fs. 317/320 se agrega informe producido por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos en el que se señala la normativa aplicable e incumbencias de la categoría de Inspector de Ruleta a la fecha de los hechos. Que habida cuenta de lo reseñado no cabe dudas que en autos se ha acreditado la responsabilidad del agente, evidenciándose que ejecutó personalmente las maniobras de los días 10-01-2010 y 11-01-2010 en el Casino de Monte Hermoso por las cuales, mediante la extracción ilegítima de fichas para entregarlas a un tercero, produjo un perjuicio fiscal al erario provincial. Que la conducta del ex agente Raúl Alberto Marangi ha constituido el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello su responsabilidad personal y directa, toda vez que se encontraba obligado a brindar debida custodia de las fichas cuyo control se le había encomendado de acuerdo a los términos de los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767. Que el perjuicio ocasionado se corresponde

con el valor de las fichas y ha sido establecido por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante Resolución n° 1.523/12 (fs. 84/85), correspondiendo por ello determinarlo en la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00), al día 11-01-2010, fecha de materialización del hecho. Por ello, LA Instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el importe del perjuicio fiscal en la suma total de dos mil quinientos pesos (\$2.500,00) al día 11-01-2010. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio determinado en el artículo anterior, en los términos de los artículos 104 inciso p), 112, 114, 119 y cctes. de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3.260/08 y de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 14 y sgtes. del Apéndice del Decreto citado, al Sr. Raúl Alberto Marangi, D.N.I. N° 10.505.861, sin domicilio conocido, quien a la fecha de los hechos, los días 10 y 11-01-2010, se desempeñara como Inspector de Ruleta en el Casino Provincial de Monte Hermoso. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado por cinco días, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y propalación radial a través de Radio Provincia de Buenos Aires, oficiando a tal fin a la Secretaría de Medios. Artículo 4°: Conferir vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el artículo 20 del Apéndice del Decreto citado, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha en que quede firme la notificación del presente, el imputado ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado a cuyo fin se designa reserva de las actuaciones en el Departamento Instrucción de la Dirección d Sumarios la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1° piso, de La Plata. Fdo. Dr. Guillermo R. Ferreiroa. Instructor Sumariante. Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia.

C.C. 1.646 / feb. 26 v. mar. 2

Transferencias

POR 5 DÍAS - Lanús. "HURIAGUI S.R.L.", CUIT 30-71498803-0, transfiere a Oscar Osmar Benítez Franco, CUIT 20-94249387-9, el negocio de Panadería Mecánica y Confitería, sito en la Avenida Sarmiento 764 de Lanús, con fecha 2 de marzo de 2018. Reclamos de ley, Av. Villa de Luján N° 1887, Lanús. Carlos Barbagallo, Martillero Público.

L.P. 15.521 / feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Lanús. Rectifícase edicto número 26596/oct. 17, oct. 23/2017, debe leerse "HURIAGUI S.R.L.", CUIT 30-71498803-0, transfiere a Rubén Alejandro Gómez, CUIT 20-25951666-9, el negocio de Panadería Mecánica y Confitería, sito en la Avenida Sarmiento 1051 de Lanús, con fecha 2 de enero de 2018. Reclamos de ley, Av. Villa de Luján N° 1887, Lanús. Carlos Barbagallo, Martillero Público.

L.P. 15.522 / feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. YAN HEYONG, con DNI 94.018.495, transfiere el fondo de comercio "Autoservicio de venta de alimentarios y no alimentarios" sito en Barcala 627/31, Ituzaingó, al Sr. Chen Long, DNI 95.750.925. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local.

C.F. 30.147 / feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ZHUANG LAN, DNI 94.021.931, transfiere el fondo de comercio "Autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios" en H. Dunant 2282, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Chen, Jinzhu, DNI 94.854.346. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local.

C.F. 30.148 / feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Zárate. Conforme art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que GÓMEZ FERNÁNDEZ MILTON NAHUEL, DNI 36.331.387 transfiere a Tartara María Samanta, DNI 27.819.621 el fondo de comercio del rubro alquiler de inmueble para fiestas y otros eventos, ubicado en Félix Pagola 365, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en dicho establecimiento.

Z-C. 83.024 / feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Pilar. Transferencia de Fondo de comercio y/o titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales" y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La Sra. MARÍA PEÑA, CUIT: 27-22431603-3, con domicilio real en Almirante Betbeder N° 196, Anuncia transferencia de comercio, del rubro Clases de música y canto, sito en la calle Panamericana km. 44 – centro comercial pase Pilar, Localidad Del Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de De Bianchetti Fabiana, CUIT 27-16.448.855-7, domicilio real Ramos Mejías N° 1876, localidad de Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 3300/2014. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Paola Pérez, Directora.

S.I. 38.220 / feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales" y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La Sociedad SUPER COMERCIAL S.A. CUIT N° 30-70748511-2, con domicilio real en Ana Mogas 227, Pilar, Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado, sito en la calle Víctor Vergani N° 521, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Li Xiangjian, DNI N° 94.102.686, domicilio real San Martín 430, Zárate, bajo el Expediente de Habilitación N° 12871/06. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Subdirector.

S.I. 38.204 / feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS – Santos Tesei. HUANG YUNYA, comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Balboa N° 131, Localidad Santos Tesei, Partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. al Sr. Weng Rende. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.258 / feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Castelar. LABANCA RODRIGO NICOLÁS, comunica que cede y transfiere Heladería Bar Lácteo Café Salón de té sito Gdor. Carlos Casaresa N° 1131, localidad de Castelar, Pdo. Morón, Pcia Bs. As. al Sr. Álvarez Alexis Nahuel. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.259 / feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Hurlingham. HE JIN HUA, comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Rosa Castillo N° 2392, Localidad y Partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. al Sr. He Jinrui. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.260 / feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Haedo. El Sr. WENG ZECHUN, comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Concordia 776, Localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. al Sr. Jinliang Huang. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.257 / feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. GUSTAVO VÍCTOR ROWINSKI DNI 13.071.466 transfiere a Bravo Mirta Gabriela DNI 24.427.666 el fondo de comercio Bazar sito en Av. Villanueva 1492 Ing. Maschwitz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.026 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. VÍCTOR HUGO SEN, DNI 14.487.567, vende, cede y transfiere a Franco Nazareno Tiscornia DNI 39.389.221 el Fondo de Comercio Bar, sito en Rivadavia 424, Belén de Escobar, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.027 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Por la presente solicito publicar en el Boletín Oficial la transferencia del local ubicado en la calle B. Mitre N° 21 de Florencio Varela Pcia. de Bs. As. Que hoy en día se encuentra a nombre de JUAN ANTONIO TELLECHEA haciendo la transferencia a nombre del Sr. Adrián Gabriel Tellechea DNI 22.801.671.

Qs. 89.151 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – Ramos Mejía. Se avisa que PINTAR MARÍA DEL CARMEN, con DNI 28.750.634, transfiere Fondo de Comercio de Autoservicio sito en Av. Don Bosco 1351, Ramos Mejía a Yan Niugui, con DNI 95.081.617. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.086 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Palomar. ZAGO GABRIEL RAÚL, CUIT 20-30743945-0. Transfiere el 100% a Cavas de Haedo S.A., CUIT 30-71586402-5, del Fondo de Comercio del rubro venta al por mayor de Bebidas Alcohólicas, sito en Bulnes N° 1354 de la Localidad de El Palomar, Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 65.268 / feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Plata. GERMÁN DARÍO ALBANESE D.N.I. 27.235.787, con domicilio en calle 59 N° 970 "8 A" de La Plata, anuncia la transferencia del fondo de comercio "Lubricentro 60" de calle 60 N° 1111 de La Plata, a Aída Stella Maris Rubeis. Reclamos de Ley en 64 N° 1208 La Plata, Bs. As. Abogada, Leticia V. Fraga.

L.P. 15.700 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Virrey Del Pino. CHEN FANGDE transfiere fondo de comercio. Autoservicio sito en Montecarlo 481 de V. del Pino a Yu Jin. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 97.108 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Moreno. José Donato Cocchiarella, Contador Público Nacional, comunica que CABRED FEDERICO AMÉRICO, CUIT 20-11095256-3, con domicilio legal en Azopardo 2788, de la localidad de Moreno (C.P. 1744), Pcia. de Bs. As., transfiere el fondo de comercio del rubro Agencia de Lotería, N° de Expediente Municipal 4078-151608/C/2014, N° de cuenta. de comercio 20-11095256-3, sito en la calle Alcorta 2892, de la localidad de Moreno (C.P. 1744), Pcia. de Bs. As., a Nanni Luciana, CUIT 27-32010772-0, con domicilio legal en Almafuerte 1402, localidad de Francisco Álvarez (C.P. 1746), partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 65.284 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS – La Plata. VICENTE MALPELI, DNI 31.073.456 con domicilio en calle 2 N° 221 de La Plata, vende a Rubén Américo Villalba, DNI 35.746.330 con domicilio legal en calle 143 e/ 8 y 10 N° 763 de Berisso, un fondo de comercio de rubro Pizzería ubicado en calle 7 N° 1023 de La Plata, libre de toda deuda y sin personal. Reclamos en el domicilio del referido negocio. Germán Néstor Vidal, Abogado.

L.P. 15.748 / feb. 26 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Plata. GATTI PABLO ARNALDO, CUIT 20-25887506-1, vende, cede y transfiere fondo de comercio a Lune S.R.L. CUIT, 33-71591992-9, cito en calle 7 N° 550 esq. 43 con rubro: Bar y Pizzería, oposiciones de ley calle 16 N° 157 La Plata. Mónica Graciela De Simone, Gestora.

L.P. 15.756 / feb. 26 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. ESTACIÓN JUPITER SH de Fabián Aizen y Valeria Marini CUIT 33-71004240-9, transfieren a Fabián Aizen, CUIT 20-22721015-0; el Fondo de Comercio que funciona en Lamadrid 2648 Villa Ballester, dedicado a Salón de Fiestas Infantiles. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.157 / feb. 26 v. mar. 2

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. LEMME DIEGO A. LEMME ANALÍA N. y LEMME EVANGELINA M. SOCIEDAD DE HECHO cede libre de toda deuda y gravamen a Espacio Pepona S.A. la explotación del fondo de comercio rubro venta de ropa para bebés y niños sito en Monteagudo N° 2959 de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Marcelo Eduardo Molteni, Contador Público.

Qs. 89.186 / feb. 26 v. mar. 2

POR 5 DÍAS – La Lonja. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales. La Sra. KIEFER MARÍA, CUIT 27-93639742-0, con domicilio real en Seguí N° 2699, La Lonja, anuncia transferencia de comercio de una habilitación comercial, del rubro ferretería y afines, sito en la calle Uriburu N° 4791, localidad La Lonja, Pdo. del Pilar (B) libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Weber Margarita, CUIT 27-12163352-9, domicilio real Seguí N° 2699, localidad La Lonja, bajo expediente de habilitación 2854/86. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Antonio Carlos Pro, CPN, DNI 8.362.837.

Mn. 65.306 / feb. 26 v. mar. 2

Convocatorias

F. C. ARTOLA Y CÍA. S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 9/1/2018 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 19 N° 1639 de la ciudad y partido de La Plata el día 13 de marzo de 2018 a las 18:00 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19:00 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Desistimiento de la acción y del derecho en los procesos judiciales caratulados F. C. Artola y Cía. SACIEI c/ Szlagowski Pablo s/ Diligencias Preliminares (causa 89482).
- 3) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.
- 4) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2017.
- 5) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio. Puesta a consideración queda aprobada la convocatoria a asamblea. Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Fdo. Matías Albina Presidente.

L.P. 15.606 / feb. 21 v. feb. 27

CLÍNICA LINCOLN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Clínica Lincoln S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 12 de marzo de 2018 a las 19:00 hs. y a las 20:00 hs. en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Güemes 195 de la ciudad de Lincoln, Pcia. de Bs. As., para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables, Bce. General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017. Consideración de los resultados del ejercicio.
- 3) Análisis de la situación económica creada por la disminución del número de internaciones.
- 4) Elección del nuevo directorio.
- 5) Aprobación de la gestión del directorio. Sociedad no incluida en el Art. 299 L.S.C. Alfredo O. Valcalda, Contador Público.

L.P. 15.607 / feb. 21 v. feb. 27

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 12 de marzo de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 31/12/2017.

- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de un Director titular y uno Suplente clase A por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes clase B por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de un miembro titular y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 26 de febrero de 2017 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 18:00 hs.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

L.P. 15.608 / feb. 21 v. feb. 27

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires el día 15 de marzo de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Informe de proyectos de Acciones clase C "Amarras".
- 6) Informe de acciones y proyectos de Comisión Asesora del Zócalo Comercial de Bahía Grande.
- 7) Informe del estado de mora de accionistas clase A. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 1° de marzo en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 15.609 / feb. 21 v. feb. 27

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea General Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 14 de marzo de 2018, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en el domicilio de calle Nigro N° 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fecha de su convocatoria y elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, por el 82° ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 4) Remuneración de los Directores que desempeñan tareas técnico-administrativas- artículos 37 y 40 inc j) del Estatuto Social y artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Destino del resultado del ejercicio.
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, artículos 55 y 58 del Estatuto Social: a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato. b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato. c) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato. Tandil, 29 de diciembre de 2017.

Nota: Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 14 de marzo de 2018, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea. El Directorio.

Matías Civale, Presidente.

L.P. 15.580 / feb. 21 v. feb. 27

LA BAGUALA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 2018 a las 12:00 horas, en la calle Alsina 2681 de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Considerar la demora en la presentación del Balance debido al cambio de estudio contable.
- 3) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234 inciso primero de la L.G.S. correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2017, tratamiento de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 30/09/2017.
- 5) Consideración de la posibilidad de autorizar la venta de bienes muebles e inmuebles para obtener fondos líquidos que se puedan destinar a cancelar pasivos sociales o para sustituirlos por otros más beneficiosos para el interés social.
- 6) En caso de aprobarse la venta de inmuebles, establecer reglas para su valuación y consideración por todos los accionistas.
- 7) Fijar la retribución del Directorio por todo concepto en exceso del Art. 261 de la L.S.
- 8) Analizar la posibilidad de ampliar el número de integrantes del directorio y en su caso elección de los mismos.
- 9) Nombrar uno o más directores suplentes.
- 10) Analizar la posibilidad de arrendar el campo Machos Guayacos.
- 11) Tratar posibilidad de disolución anticipada de la sociedad.
- 12) Autorizar para trámites ante D.P.J.P.B.A. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19.550 a la sede de Catamarca N° 2076, Piso 1 Depto. A de Mar del Plata. Documentación Art. 68 L.G.S. a disposición en sede social de calle Catamarca N° 2076, Piso 1 Depto. A de Mar del Plata, de 9:30 a 15:30 horas. Art. 67 LGS. Matías Micheletti. Presidente del Directorio. D.N.I. DNI. 20.598.885. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 15.624 / feb. 21 v. feb. 27

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 2018 a las 15:00 hs., en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, lugar que es el domicilio legal de la sociedad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al 111° ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2017.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Distribución de utilidades. Autorización al Directorio para abonar en cuotas periódicas el dividendo propuesto, hasta el 30/11/2018.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio 111° cerrado el 30/11/2017 por \$ 16.647.867 (total remuneraciones) en exceso de \$ 2.633.268 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades acreditadas conforme el Art. 261 de la Ley N° 19.550 y la reglamentación, ante el monto propuesto de distribución de dividendos.
- 6) Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley N° 19.550).
- 7) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de 3 ejercicios.
- 8) Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
- 9) Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2017 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2018. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Capital Federal y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 22 de marzo en el horario de 9 a 13:00. Francisco José Garobbio, Contador Público.

L.P. 15.660 / feb. 22 v. feb. 28

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 2018 a las 20:30 hs. en la calle Coronel Pringles 3612, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria para tratar los siguientes temas del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 Inc.1º de la Ley 19.550, correspondiente al segundo ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017 y dictamen del auditor.
- 3) Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.
- 4) Gestión del Directorio y Síndico.
- 5) Retribución del Directorio y Síndico.
- 6) Consideración reforma del estatuto por aumento del capital social a \$ 9.000.000,00.
- 7) Elección por tres períodos de 4 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.
- 8) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Soc. no comp. en el Art. 299. José César Talarico, Presidente.
L.P. 15.647 / feb. 22 v. feb. 28

RÍO MANSO S.A.

**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23/03/2018 a las 09:00 y 10:00 hs. en Primera y Segunda Convocatoria, respectivamente en el domicilio, A. Schinoni 187, Campana, Pcia. de Bs. As., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento de los Estados Contables y documentos del Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, por ejercicios finalizados el 30/09/2016 y 30/09/2017, que fueran puestos a disposición en tiempo y forma.
- 3) Motivos de la demora en el tratamiento de los mismos.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 5) Aprobación de la actuación del Directorio.
- 6) Modificación del domicilio sede social al inmueble de calle A. Schinoni 187, Campana. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con la anticipación y formalidades de ley (Art. 238 Ley 19.550) en el domicilio donde se celebrará la Asamblea los días lunes a viernes de 9 a 11 hs. Alberto H. Mattia, Presidente del Directorio.

Z-C. 83.030 / feb. 22 v. feb. 28

PIEDRA PAMPA S.A.

**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – As. Gral. Ord. de Accionistas 11/03/2018 en la sede social de calle 61 N° 2935 primer piso Oficina A de la ciudad de Necochea, 9 y 9:30 hs primera y segunda convocatoria donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550. Ejercicio al 31/10/2016.
- 2) Consideración de la gestión y remuneración al Directorio.
- 3) Consideración de los resultados.
- 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. Bernardo Uhart, Presidente.

Nc. 81.012 / feb. 22 v. feb. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL EUROAMERICANA

**Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual Euroamericana, matrícula BA 2792 INAES, convoca a sus asociados, a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 31 del mes de marzo del año 2018, a las 9.00 horas, en la sede social de la entidad sita en calle de la Nación 340, Planta Baja A, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración del Plan de Regularización y Saneamiento de la Asociación Mutual Euroamericana.
- 3) Autorización al Consejo Directivo para iniciar tratativas tendientes al cobro de lo adeudado por los socios referidos en los puntos 2, 3 y 4 del plan leído y considerado en el punto anterior, en un plazo no mayor a los 180 días, mediante el otorgamiento de garantías reales, o bien iniciar las acciones legales pertinentes; o aceptar en forma de pago la propiedad total o parcial de inmuebles, o del capital accionario de la empresa. El Consejo Directivo estará facultado para elegir alguna de estas opciones en el transcurso de las negociaciones. Rubén Daniel Mendoza Guillermo Ignacio Misiano, Presidente Secretario.

S.N. 74.031

TERMAS DEL SUR S.A.

**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21/03/2018 a las 8 hs. en 1º convocatoria y a las 9 hs. en 2º convocatoria en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados Contables por el ejercicio N° 11 finalizado el 30/11/2017.
- 2) Consideración de los actos de gestión del Directorio.

3) Destino de los Resultados del ejercicio.

4) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el Registro de Asistencia. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. María Eugenia Iturralde. Abogada. L.P. 15.770 / feb. 26 v. mar. 2

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL "COTEL" LTDA.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell "COTEL" Ltda., tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Marzo de 2018 a las 08.00 horas en la sede del Centro de Estudios COTEL, sito en Boulevard y Paseo 121 de Villa Gesell, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
- 2) Razones de la realización de la Convocatoria fuera de término.

3) Consideración y en su caso aprobación del Informe del Presidente, del Síndico y del Auditor, Memoria, Balance General, estado de resultados, cuadro de distribución de excedentes y demás cuadros anexos del ejercicio N° 53, cerrado el 30 de setiembre de 2017. Fernando Noya, Secretario. Antonio S. V. Roncoroni, Presidente.

Disposiciones Legales:

Art. 33 Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Art. 35 Estatutos: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones, de cualquier naturaleza con la Cooperativa, a la fecha de la Asamblea. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales".

Padrones y documentación a considerar a disposición de los señores Asociados en la Oficina Comercial de Cotel Ltda. en Avda. 3 y Paseo 113 de Villa Gesell.

L.P. 15.738 / feb. 26 v. feb. 28

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Nicolás LEY 10.973

POR 1 DÍA – El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. ERCOLI ANA MARÍA RITA, DNI 25.984.364 domiciliada en calle Av. San Martín N° 2381 de Ramallo, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, febrero de 2018. Hugo Alejandro L. Iarco Oderigo, Secretario General.

S.N. 74.028

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Nicolás LEY 10.973

POR 1 DÍA – El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. BAUDINO, MARÍA BELÉN, D.N. I. 36.549.755 domiciliada en calle Zabaleta N° 1100 de Villa Ramallo, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, febrero de 2018. Hugo Alejandro L. Iarco Oderigo, Secretario General.

S.N. 74.029

COLEGIO DE ABOGADOS Departamento Judicial San Martín

POR 1 DÍA - El Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, hace saber que habiendo resultado infructuosa la notificación cursada a los domicilios registrados de los letrados que seguidamente se detallan, se hace efectiva por este medio la notificación de Exclusión en la matrícula por falta de pago (art. 53, 2º párrafo Ley 5177 T.O. Leyes 12.277 y 12.548), dispuesta el día 07 de diciembre de 2017, según Acta N° 1.315: Dr. PEDRO TOMÁS PASQUALE, Tomo VIII Folio 435; DRA. DELIA ELINA OIENI, Tomo IX, Folio 112; DR. JULIO ANTONIO SPARACINO, Tomo XIII, Folio 83. Adriana M. Ginnobili, Secretaria General.

S.M. 51.148

Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas

MR. MEDICINA REUMATOLÓGICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/02/2018. 1.- María Alejandra Cusa, 27/02/1974, casado/a, Argentina, médica, Pasaje Galileo N° 2683, piso Martínez, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.675.958, CUIL/CUIT/CDI N° 27236759585, Alejandro Daniel Massa, 08/03/1973, casado/a, Argentina, Contador Público, 41 N° 1545, piso Villa Maipú, General San Martín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.303.507, CUIL/CUIT/CDI N° 20233035077. 2.- "Mr. Medicina Reumatológica SAS". 3.- Alsina N° 1432, PB, San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Alejandra Cusa con domicilio especial en Alsina N° 1432, PB, CPA 1646, San Fernando, Partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Daniel Massa, con domicilio especial en Alsina N° 1432, PB, CPA 1646, San Fernando, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 1.622

GRUPO CIVEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/02/2018. 1.- Pablo Martín Araya Araya, 27/01/1984, soltero/a, Argentina, venta al por mayor de mercancías N.C.P., Emperanza N° 1121, piso Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.795.063, CUIL/CUIT/CDI N° 20307950635, Agustín Leonel Colli, 26/01/1993, soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Ombú N° 1187, piso Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.181.196, CUIL/CUIT/CDI N° 20371811967. 2.- "Grupo Civen SAS". 3.- Blas Parera N° 147, Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Martín Araya Araya con domicilio especial en Blas Parera N° 147, CPA 1714, Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Agustín Leonel Colli, con domicilio especial en Blas Parera N° 147, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 1.624

EL DORADO DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 15/02/2018. 1.- Cintia Cecilia Díaz, 11/02/1981, soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Victorino de La Plaza N° 562, Florencio Varela, San Juan Bautista, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.743.090, CUIL/CUIT/CDI N° 27287430901, Juan Osvaldo Armata, 16/05/1943, soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., J. Casares N° 3481, piso Quilmes, Ezpeleta, Buenos Aires, Argentina, LE N° 8.194.156, CUIL/CUIT/CDI N° 20081941565, 2.- "El Dorado Diseño y Construcciones SAS". 3.- Victorino de La Plaza N° 562, Barrio San Eduardo, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cintia Cecilia Díaz con domicilio especial en Victorino de La Plaza N° 562, CPA 1888, Barrio San Eduardo, Partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Osvaldo Armata, con domicilio especial en Victorino de La Plaza N° 562" CPA 1888, Barrio San Eduardo, Partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 1.623